



NOTARIA TREINTA
Del Círculo de Bogotá D.C.

NOTARIA



TREINTA

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NIT: 41.688.476 - 4

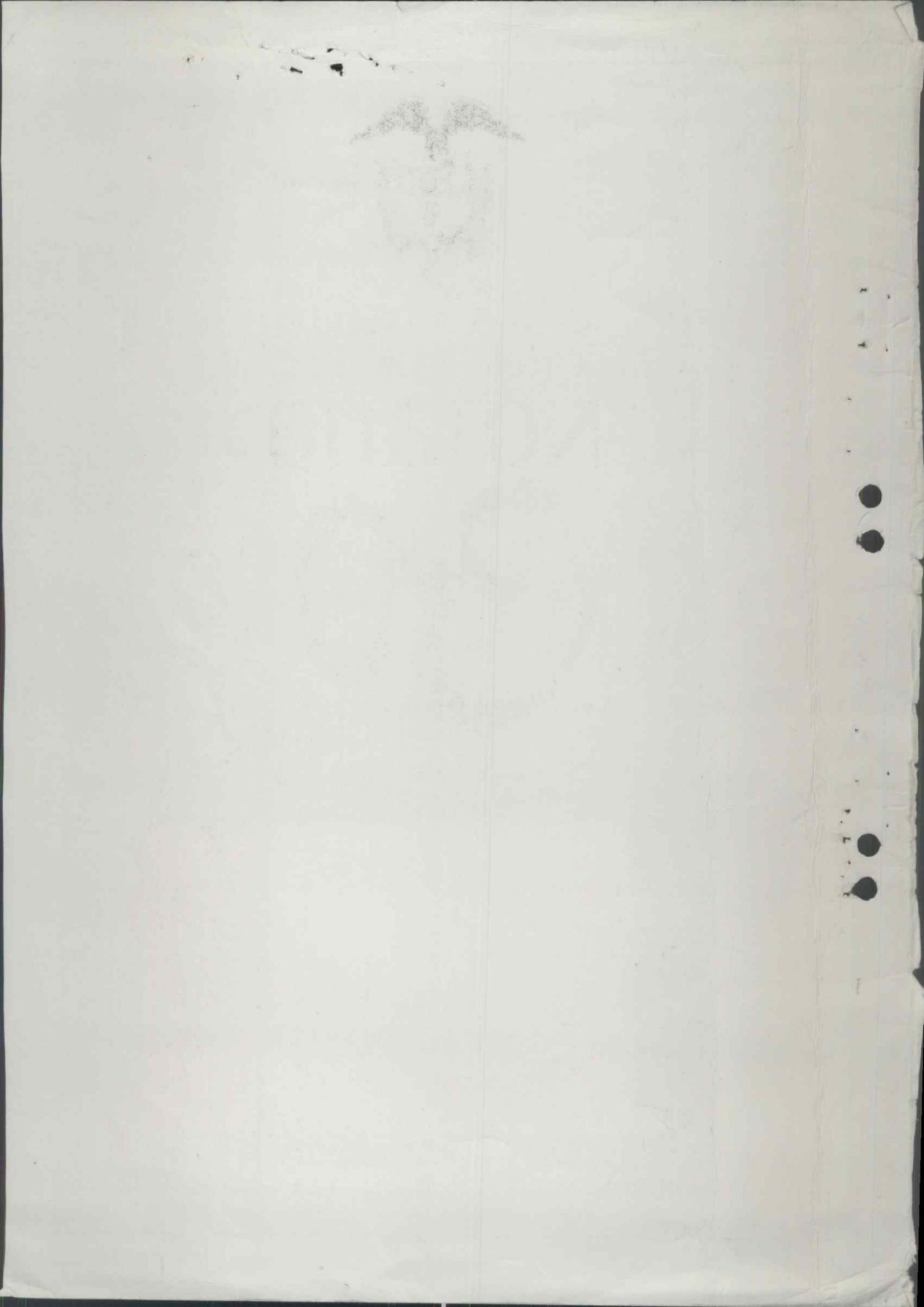
PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00659
FECHA : 13 DE MARZO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
VENTAS DE BOGOTA--CONSTITUCION USUFRUCTO

PIRELA BALDA ALBERTO JOSE
CASAS AMAYA YOLANDA
5596

Carrera 15 No. 92-73 - P.B.X. 616 0030- Fax: 616 00 79
E-mail: notaria30@notaria30.net - Bogotá, D.C.





República de Colombia

1



Aa012361679

ESCRITURA PUBLICA NUMERO..... 00659

CERO CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.....

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.....

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCÉ (2014).....

 NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ, D.C.
CODIGO 1100100030

FORMATO DE CALIFICACION
LEY 1579 / 2012
ART. 8 PAR. 4

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S)

1.- 50N- 20658258

2.- 50N-20658034

3.- 50N-20658127

CODIGO (S) CATASTRAL (ES)

009213040200207010

009213040200291120

009213040200291213

UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO (S) MUNICIPIO DEPARTAMENTO VEREDA
URBANO (X) BOGOTA, D.C. CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN

APTO 710, GARAJE # 120 Y DEPÓSITO # 188 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
VILLA IMPERIAL SEGUNDA ETAPA P. H. KR 103 B # 152-51

DOCUMENTO

CLASE	No.	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	00659	13 -03-2014	NOTARIA TREINTA	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO DOCUMENTO

CÓDIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$ 160.000.000,00
0314	CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION #
1.- DE: ALBERTO JOSÉ PIRELA BALDA C.E. N° 382.701
SARAH MARISOL SPADAVECCHIA VILORIA C.E. N° 390.603
A: YOLANDA CASAS AMAYA C.C. N° 35.506.582
ESMERALDA CASAS AMAYA C.C. N° 35.501.267
DARÍO CASAS AMAYA C.C. N° 79.231.952
2.- DE: YOLANDA CASAS AMAYA C.C. N° 35.506.582

CANTIDAD EN PAÑOS DE COPIAS 03057342/05

98



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

03/01/2014

1019509886CAZHC



ESMERALDA CASAS AMAYA
DARÍO CASAS AMAYA
A: LEONOR AMAYA DE CASAS

C.C. N° 35.501.267
C.C. N° 79.231.952
C.C. N° 20.950.413

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria En propiedad es **ROSA MERCEDES ROMERO PINTO**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

1.1.- ALBERTO JOSÉ PIRELA BALDA, quien se identifica con la cédula de extranjería número 382.701 expedida en Bogotá, D.C., y **SARAH MARISOL SPADAVECCHIA VILORIA**, quien se identifica con la cédula de extranjería número 390.603 expedida en Bogotá, D.C., dijeron ser mayores de edad, residentes en Bogotá, D.C., de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes obran en nombre propio y para los efectos de este contrato, denominaran **LOS VENDEDORES**.-----

2.1.- YOLANDA CASAS AMAYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.506.582 expedida en Bogotá, D.C., dijo ser mayor de edad, residente en Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio; **ESMERALDA CASAS AMAYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.501.267 expedida en Bogotá, D.C., dijo ser mayor de edad, residente en Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital, quien obra en nombre propio; y en nombre y representación de **DARÍO CASAS AMAYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.231.952 expedida en Bogotá, D.C., mayor de edad, residente en Puerto Rico, Estados Unidos de Norteamérica, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, según poder especial debidamente legalizado ante el Cónsul General de Colombia en San Juan de Puerto Rico, Estados Unidos de Norteamérica, que presenta para su protocolización con este instrumento de cuya vigencia y alcance se hace expresamente responsable, quienes en adelante se denominaran **LOS COMPRADORES**, manifestaron:-----

PRIMERO: Que **LOS VENDEDORES** transfieren a título de venta a favor de **LOS**



República de Colombia



Aa012361680

COMPRADORES , y éstos adquieren el derecho de dominio y posesión que tienen LOS VENDEDORES tienen sobre los siguientes inmuebles: -----

----- APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS DIEZ (710) -----

----- GARAJE NÚMERO CIENTO VEINTE (120) -----

----- DEPOSITO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) -----

Que forman parte del Conjunto **VILLA IMPERIAL SEGUNDA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera Ciento Tres B (103 B) número Ciento Cincuenta y Dos - Cincuenta y Uno (152-51) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.; sus linderos especiales son : -----

----- APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS DIEZ (710) -----

Esta localizado en el nivel SÉPTIMO (7°) PISO del **CONJUNTO "VILLA IMPERIAL" SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**. Tiene su acceso desde la **CARRERA CIENTO TRES B (103 B) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS — CINCUENTA Y UNO (No. 152- 51)** de Bogotá, D.C.. Tiene una altura de Dos punto treinta y cinco metros (2.35 M) y cuenta con un **ÁREA CONSTRUIDA DE SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (76.20 M2)** y con un **ÁREA NETA PRIVADA DE SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (69.46 M2)** Sus linderos son: -----

NORTE: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de tres metros con treinta y un centímetros (3.31 M.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 M.), doce centímetros (0.12 M.), tres metros con diecisiete centímetros (3.17 M.), veintiocho centímetros (0.28 M.), cinco centímetros (0.05 M.) dos metros con dieciocho centímetros (2.18 M.), quince centímetros (0.15 M.) cuatro centímetros (0.04 M.), tres metros con siete centímetros (3.07 M.), doce centímetros (0.12 M.), tres metros con siete centímetros (3.07 M.), cuatro centímetros (0.04 M.), quince centímetros (0.15 M.), dos metros con treinta y un centímetros (2.31 M.), quince centímetros (0.15 M.), cinco centímetros (0.05 M), tres metros con siete centímetros (3.07 M.), quince centímetros (0.15 M.), do metros (2.00 M.), tres con metros doce centímetros (3.12 M.), cinco centímetros (0.05 M.) y veinticinco centímetros (0.25 M.) cor. muros estructurales comunes muros fachada

República de Colombia



común y columnas comunes al medio parte con vacío sobre zonal común en el primer (1er) piso y parte con balcón del mismo apartamento. -----

SUR: Del punto 1 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de un metro con doce centímetros (1.12 M.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 M.), sesenta centímetros (0.60 M.), dieciséis centímetros (0.16 M.), dos metros con setenta centímetros (2.70 M.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 M.), veinticuatro centímetros (0.24 M.), un metro con tres centímetros (1.03 M.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 M.), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 M.), quince centímetros (0.15 M.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 M.) y nueve metros con diecinueve centímetros (9.19 m.) con muros estructurales comunes, muros fachada común y ductos comunes al medio, en parte con vacío sobre cubierta común, parte con el apartamento setecientos uno (701) del mismo edificio y parte con zona de circulación común y acceso al apartamento. -----

ORIENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea recta y extensión de cuatro metros diecisiete centímetros (4.17 M.) con muro estructural común y muro fachada común al medio con vacío sobre zona común en primer (1er) piso. -----

OCCIDENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de cinco metros con setenta y nueve centímetros (5.79 M.), nueve centímetros (0.09 M.) y veintiocho centímetros (0.28 M.) con columna común y muro estructural común al medio con el apartamento setecientos nueve (709) del mismo edificio. -----

CENIT: Con placa común al medio contra el nivel OCTAVO (8°) PISO. -----

NADIR: Con placa común al medio contra el nivel SEXTO (6°) PISO. -----

DEPENDENCIAS: Contiene un (1) salón comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, un (1) hall de alcobas, un (1) estudio, una (1) cocina con una (1) zona de ropas. Cuenta con un (1) área Construida de balcón de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (2.22 M.) como se indica en los planos de alindamiento respectivo. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50N - 20658258** de la Oficina de Registro Públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **009213040200207010**. -----

----- **GARAJE CIENTO VEINTE (120)** -----



100

Esta localizado en el nivel SÓTANO del CONJUNTO "VILLA IMPERIAL" SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL'. Tiene su acceso desde la CARRERA CIENTO TRES B (103 B) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS — CINCUENTA Y UNO (No. 152-51) de Bogotá. Tiene una altura de Dos punto setenta metros (2.70 M) y cuenta con un ÁREA NETA PRIVADA de DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (10.54 M2). Sus linderos son: -----

NORTE: Del punto 2 al punto 3 en línea recta y extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 M.) con muro común al medio con predio vecino. -----

SUR: Del punto 1 al punto 4 en línea recta y extensión de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 M.) con zona de circulación común. -----

ORIENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de cuatro metros con diez centímetros (410 M.), doce centímetros (012 M.) y cuarenta centímetros (0.40 M.) parte con columna común y parte con el garaje ciento veintiuno (121). -----

OCCIDENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea recta y extensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 M.) con el garaje ciento diecinueve (119). -----

CENIT: Con placa común al medio contra el nivel PRIMER (1er) PISO. -----

NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común. -----

DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. --

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50N - 20658034** de la Oficina de Registro Públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **009213040200291120** -----

----- DEPOSITO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) -----

Esta localizado en el nivel SÓTANO del CONJUNTO "VILLA IMPERIAL' SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL'. Tiene su acceso desde la CARRERA CIENTO TRES B (103 B) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS — CINCUENTA Y UNO (No 152-51) de Bogotá, D.C., Tiene una altura de dos punto setenta metros (2 70 M) y cuentan con un ÁREA NETA PRIVADA de UN METRO CUADRADO CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (1.10 M2). Sus linderos son: -----

NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta y extensión de noventa y dos



03/01/2014 1013386CAZHC598B
 República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

centímetros (0.92 M.) con muro común al medio con zona de circulación común por la cual accede. -----

SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea recta y extensión de noventa y dos centímetros (0.92 M.) con muro estructural común al medio con el depósito ciento ochenta y seis (186).-----

ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea recta y extensión de un metro con veinte centímetros (1.20 M.) con muro común al medio con el depósito ciento ochenta y nueve (189).-----

OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea recta y extensión de un metro con veinte centímetros (1.20 M.) con muro común al medio con el depósito ciento ochenta y seis (186).-----

CENIT: Con placa común al medio contra el nivel PRIMER (1er) PISO.-----

NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común. -----

DEPENDENCIAS: Espacios destinado para un (1) depósito-----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50N - 20658127** de la Oficina de Registro Públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **009213040200291213**, -----

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la descripción, cabida y linderos indicados, estos inmuebles se venden como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentran.-----

PARAGRAFO SEGUNDO: LINDEROS GENERALES: El "CONJUNTO El Conjunto Villa Imperial — Propiedad Horizontal (desarrollado por etapas) esta construido sobre un lote general de aproximadamente cuatro mil novecientos die nueve punto -setenta y cinco metros cuadrados (4.919.75 m²) y que restada el área de CONTROL AMBIENTAL de doscientos noventa y dos punto noventa metros cuadrados (292,90 Mts 2) ubicada entre el costado OCCIDENTAL del Conjunto, paramento de la Avenida Ciudad de Cali, queda un área útil de cuatro mil seiscientos veintiséis punto ochenta y cinco metros cuadrados (4.626,85 Mts 2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales, tomados del plano respectivo: -----

POR EL NORTE: En extensión aproximada de setenta y dos punto ochenta y siete



República de Colombia

7



Aa012361691

metros (72,87 mts) y cuarenta y seis punto noventa y nueve metros (46,99 mts).
Respectivamente con propiedad particular.-----

POR EL SUR: En una extensión aproximada de setenta y tres punto setenta y nueve metros (73,79 mts) y cincuenta y seis punto veintinueve metros (56,29 mts) respectivamente con propiedad particular. -----

POR EL ORIENTE: En una extensión de treinta y seis punto setenta metros (36,70 mts) con vía publica hoy carrera ciento tres B (103 B) de Bogotá. D.C..-----

POR EL OCCIDENTE: En una extensión de treinta y ocho punto treinta y ocho metros (38.38 mts) con la zona de control ambiental que separa del paramento de la Avenida Ciudad de Cali. Área que se ha subdivido así: -----

1. La primera etapa (torre uno), se construyó en un lote de terreno con área útil de dos mil setecientos punto sesenta y nueve metros cuadrados (2.700,69 mts²) Alindados así: **POR EL NORTE:** En extensión de setenta y dos punto ochenta y siete metros (72,87 mts). con propiedad particular. -----

POR EL SUR: En una extensión de setenta y tres punto setenta y nueve metros (73,79 mts). con propiedad particular. -----

POR EL ORIENTE: En una extensión de treinta y seis punto setenta metros (36.70 mts). con vía publica hoy carrera ciento tres B (103 B). -----

POR EL OCCIDENTE, en una extensión de treinta y siete punto catorce metros (37.14 mts) con la parte restante del lote, destinado para la torre dos de la segunda etapa del conjunto VILLA IMPERIAL.- -----

2. Quedando, un área útil para la torre dos, de la segunda y última etapa de mil novecientos veintiséis punto cuatro metros cuadrados (1.926,04 mts²) alinderadas así: **POR EL NORTE:** En extensión de cuarenta y seis punto noventa y nueve metros (46.99 mts) con propiedad particular . -----

POR EL SUR: En una extensión de cincuenta y seis punto veintinueve metros (56.29 mts) con propiedad particular. -----

POR EL ORIENTE: En una extensión de treinta y siete punto catorce metros (37.14 mts) con la parte del lote, destinado para la torre uno de la primera etapa del conjunto VILLA IMPERIAL. **POR EL OCCIDENTE:** En una extensión de treinta y ocho punto treinta y ocho metros (38.38 mts) con la zona de control ambiental del mismo conjunto que lo separa de la Avenida Ciudad de Cali.-----

10
2018 FEB 22 OJED ZULEYKA PARRA DE BRAGA



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia
83-01/2014
10152042HC588888



PARÁGRAFO TERCERO.- La transferencia de la unidad privada descrita y alinderada comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometida sino el derecho de copropiedad que se señala en el Reglamento de Propiedad Horizontal de que da cuenta el párrafo siguiente:-----

PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA IMPERIAL," fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con los requisitos exigidos por la ley elevado a escritura pública número seis mil seiscientos cincuenta (6.650) de fecha nueve (9) de julio de dos mil diez (2010) de la Notaria Setenta y dos (72) de Bogotá, D.C., aclarado por escritura pública número siete mil noventa y nueve (7.099) de fecha diecinueve (19) de Julio de dos mil diez (2010) de la Notaria Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C., reformada por escritura pública número siete mil once (7.011) del veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., -----

SEGUNDO: Que LOS VENDEDORES adquirieron el inmueble objeto de esta venta por compra mediante escritura pública número dos mil cuatrocientos nueve (2.409) de fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Sesenta y dos (62) del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.-----

TERCERO: PRECIO: Que el precio acordado para el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que LOS COMPRADORES pagaron así: a) La suma de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$102.881.735) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con un cheque, suma que será destinada para pagar la obligación hipotecaria constituida por los vendedores a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA DE COLOMBIA S.A., y b) La suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$57.118.265) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en cheque, sumas que LOS VENDEDORES declaran recibidas a satisfacción, a la firma de la presente escritura



República de Colombia



102

pública.

CUARTO: ENTREGA: Que LOS VENDEDORES, hacen la entrega de los inmuebles vendidos a la firma de la presente escritura, junto con todas sus mejoras y anexidades, con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentran; dotados de sus respectivos servicios públicos, en normal estado de funcionamiento a paz y salvo con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta esta fecha, así como por concepto de impuestos, tasas o contribuciones para con el Tesoro.

QUINTO: SANEAMIENTO: Declaran LOS VENDEDORES que los inmuebles objeto y materia del contrato contenido en esta escritura pública son de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no los han enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de todo gravamen, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, censos, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar.

PARÁGRAFO.- Los VENDEDORES garantizan a los COMPRADORES la realización de todos los trámites necesarios para la cancelación del crédito hipotecario número 0013-0744-41-9600568957 del Banco BBVA COLOMBIA, que existe sobre los inmuebles objeto del presente contrato.

SEXTO: PAZ Y SALVO.- Que los inmuebles que transfieren en venta por este contrato están a Paz y Salvo por concepto de tasas, valorizaciones y contribuciones, por servicios municipales y que los que por algún motivo no se hubieren cancelado, correrán por cuenta de LOS VENDEDORES siempre que su liquidación corresponda a fecha anterior al día del otorgamiento de este instrumento. En todo caso LOS VENDEDORES, saldrán al saneamiento hecho y de derecho que la ley establece.

SÉPTIMO: GASTOS.- Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales por el otorgamiento y autorización de esta escritura pública serán pagados por partes iguales entre LOS VENDEDORES y LOS COMPRADORES. Los gastos por concepto de Impuesto Anotación y Registro (Beneficencia y/o Tesorería) y los Derechos de Registro serán a cargo exclusivo de LOS COMPRADORES. La Retención en la Fuente será pagada exclusivamente por



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

03/01/2014

101912HC9H888AC



LOS VENDEDORES.

OCTAVO: Con el otorgamiento de la presente escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes.

Presentes **YOLANDA CASAS AMAYA**, de las condiciones civiles y calidad ya mencionadas, quien obra en nombre propio; **ESMERALDA CASAS AMAYA**, de las condiciones civiles y calidad ya mencionadas, quien obra en nombre propio y en nombre y representación de **DARÍO CASAS AMAYA**, de las condiciones civiles y calidad ya mencionadas, según poder especial debidamente legalizado ante el cónsul general de Colombia en Puerto Rico, Estados Unidos de Norteamérica, que presenta para su protocolización con este instrumento, manifestaron:

A.- ACEPTACIÓN: Que aceptan esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo pactado.

B.- RECEPCIÓN: Que declaran haber recibido los inmuebles que por este instrumento adquieren, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios, a la firma de la presente escritura.

C.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Que conocen y se obligan a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble que adquiere por esta escritura.

D.- PROCEDENCIA DE LOS DINEROS Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionadas con alguna actividad ilícita, contempladas por la Ley 793 de 2002; ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley.

E.- Los exponentes manifiestan bajo la gravedad del juramento que los inmuebles transferidos, gravados o limitados por medio del presente instrumento público, no está afectados con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. **(Instrucción administrativa #08 de septiembre 3 de 2008).**

F.- LA PARTE COMPRADORA, verificó que la parte Vendedora es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del(los) inmueble(s) que se



103

venden, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora, copias de escrituras y certificado de tradición y libertad.-----

SEGUNDA COMPARECENCIA

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO

Comparecieron nuevamente **YOLANDA CASAS AMAYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.506.582 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D.C., quien obra en nombre propio; **ESMERALDA CASAS AMAYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.501.267 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D.C., quien obra en nombre propio y en nombre y representación de **DARÍO CASAS AMAYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.231.952 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, residente en San Juan Puerto Rico - Estados Unidos de Norteamérica, según poder especial debidamente legalizado ante el Cónsul General de Colombia, en Puerto Rico, cuya vigencia y alcance se hace expresamente responsable, que se protocoliza con este instrumento, quienes en adelante se denominarán **LOS NUDOS PROPIETARIOS**, por una parte y por la otra; **LEONOR AMAYA DE CASAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.950.413 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D.C., quien obra en nombre propio y en adelante se denominara **LA USUFRUCTUARIA** y manifestaron: -----

PRIMERO: Que los señores **YOLANDA CASAS AMAYA, ESMERALDA CASAS AMAYA Y DARÍO CASAS AMAYA**, conceden a la señora **LEONOR AMAYA DE CASAS**, a título gratuito el usufructo, el uso y goce del **APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS DIEZ (710), GARAJE NÚMERO CIENTO VEINTE (120) y DEPOSITO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188)**: Que forman parte del Conjunto **VILLA IMPERIAL SEGUNDA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera Ciento Tres E (103 B) número Ciento Cincuenta y Dos -



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia
03/01/2014
1013594988624210



Cincuenta y Uno (152-51) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.; sus linderos especiales son : -----

----- **APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS DIEZ (710)** -----

Esta localizado en el nivel SÉPTIMO (7°) PISO del **CONJUNTO "VILLA IMPERIAL" SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL'**. Tiene su acceso desde la CARRERA CIENTO TRES B (103 B) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS — CINCUENTA Y UNO (No. 152- 51) de Bogotá, D.C.. Tiene una altura de Dos punto treinta y cinco metros (2.35 M) y cuenta con un **ÁREA CONSTRUIDA DE SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (76.20 M2)** y con un **ÁREA NETA PRIVADA DE SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (69.46 M2)** Sus linderos son: -----

NORTE: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de tres metros con treinta y un centímetros (3.31 M.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 M.), doce centímetros (0.12 M.), tres metros con diecisiete centímetros (3.17 M.), veintiocho centímetros (0.28 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 M.), quince centímetros (0.15 M.), cuatro centímetros (0.04 M.), tres metros con siete centímetros (3.07 M.), doce centímetros (0.12 M.), tres metros con siete centímetros (3.07 M.), cuatro centímetros (0.04 M.), quince centímetros (0.15 M.), dos metros con treinta y un centímetros (2.31 M.), quince centímetros (0.15 M.), cinco centímetros (0.05 M), tres metros con siete centímetros (3.07 M.), quince centímetros (0.15 M.), dos metros (2.00 M.), tres metros con doce centímetros (3.12 M.), cinco centímetros (0.05 M.) y veinticinco centímetros (0.25 M.) con muros estructurales comunes muros fachada común y columnas comunes al medio parte con vacío sobre zonal común en el primer (1er) piso y parte con balcón del mismo apartamento. -----

SUR: Del punto 1 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de un metro con doce centímetros (1.12 M.), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 M.), sesenta centímetros (0.60 M.), dieciséis centímetros (0.16 M.), dos metros con setenta centímetros (2.70 M.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 M.), veinticuatro centímetros (0.24 M.), un metro con tres centímetros (1.03 M.), un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 M.), un metro con cuarenta y siete



Aa012361685

centímetros (1.47 M.), quince centímetros (015 M.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 M.) y nueve metros con diecinueve centímetros (919 m.) con muros estructurales comunes, muros fachada común y ductos comunes al medio, en parte con vacío sobre cubierta común, parte con el apartamento setecientos uno (701) del mismo edificio y parte con zona de circulación común y acceso al apartamento. -----

ORIENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea recta y extensión de cuatro metros diecisiete centímetros (4.17 M.) con muro estructural común y muro fachada común al medio con vacío sobre zona común en primer (1er) piso.-----

OCCIDENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de cinco metros con setenta y nueve centímetros (5.79 M.), nueve centímetros (0.09 M.) y veintiocho centímetros (0.28 M.) con columna común y muro estructural común al medio con el apartamento setecientos nueve (709) del mismo edificio. ----

CENIT: Con placa común al medio contra el nivel OCTAVO (8°) PISO. -----

NADIR: Con placa común al medio contra el nivel SEXTO (6°) PISO. -----

DEPENDENCIAS: Contiene un (1) salón comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, un (1) hall de alcobas, un (1) estudio, una (1) cocina con una (1) zona de ropas. Cuenta con un (1) área Construida de balcón de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (2.22 M.) como se indica en los planos de alindamiento respectivo. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50N - 20658258** de la Oficina de Registro Públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **009213040200207010**. -----

----- GARAJE CIENTO VEINTE (120) -----

Está localizado en el nivel SÓTANO del CONJUNTO "VILLA IMPERIAL" SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL'. Tiene su acceso desde la CARRERA CIENTO TRES B (103 B) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS — CINCUENTA Y UNO (No. 152-51) de Bogotá. Tiene una altura de Dos punto setenta metros (2.70 M) y cuenta con un ÁREA NETA PRIVADA de DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (10.54 M2). Sus linderos son: -----



República de Colombia
E3-01/2014
1019411180CAZHC9C

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

NORTE: Del punto 2 al punto 3 en línea recta y extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 M.) con muro común al medio con predio vecino. -----

SUR: Del punto 1 al punto 4 en línea recta y extensión de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 M.) con zona de circulación común. -----

ORIENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de cuatro metros con diez centímetros (410 M.), doce centímetros (012 M.) y cuarenta centímetros (0.40 M.) parte con columna común y parte con el garaje ciento veintiuno (121). -----

OCCIDENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea recta y extensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 M.) con el garaje ciento diecinueve (119).-----

CENIT: Con placa común al medio contra el nivel PRIMER (1er) PISO. -----

NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común. -----

DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. -

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50N - 20658034** de la Oficina de Registro Públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **009213040200291120** -----

----- **DEPOSITO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188)** -----

Está localizado en el nivel SÓTANO del CONJUNTO "VILLA IMPERIAL' SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL'. Tiene su acceso desde la CARRERA CIENTO TRES B (103 B) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS — CINCUENTA Y UNO (No 152-51) de Bogotá, D.C., Tiene una altura de dos punto setenta metros (2 70 M) y cuentan con un ÁREA NETA PRIVADA de UN METRO CUADRADO CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (1.10 M2). Sus linderos son: -----

NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta y extensión de noventa y dos centímetros (0.92 M.) con muro común al medio con zona de circulación común por la cual accede. -----

SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea recta y extensión de noventa y dos centímetros (0.92 M.) con muro estructural común al medio con el depósito ciento ochenta y seis (186).-----

ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea recta y extensión de un metro con veinte centímetros (1.20 M.) con muro común al medio con el depósito ciento ochenta y



República de Colombia

15



Aa012361686

nueve (189).-----

OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea recta y extensión de un metro con veinte centímetros (1.20 M.) con muro común al medio con el depósito ciento ochenta y seis (186).-----

CENIT: Con placa común al medio contra el nivel PRIMER (1er) PISO.-----

NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común. -----

DEPENDENCIAS: Espacios destinado para un (1) depósito-----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50N - 20658127** de la Oficina de Registro Públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **009213040200291213**. -----

LINDEROS GENERALES: El "CONJUNTO El Conjunto Villa Imperial — Propiedad Horizontal (desarrollado por etapas) esta construido sobre un lote general de aproximadamente cuatro mil novecientos die nueve punto -setenta y cinco metros cuadrados (4.919.75 m²) y que restada el área de CONTROL AMBIENTAL de doscientos noventa y dos punto noventa meta & cuadrados (292,90 Mts 2) ubicada entre el costado OCCIDENTAL del Conjunto, paramento de la Avenida Ciudad de Cali, queda un área útil de cuatro mil seiscientos veintiséis punto ochenta y cinco metros cuadrados (4.626,85 Mts 2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales, tomados del plano respectivo: -----

POR EL NORTE: En extensión aproximada de setenta y dos punto ochenta y siete metros (72,87 mts) y cuarenta y seis punto noventa y nueve metros (46,99 mts). Respectivamente con propiedad particular.-----

POR EL SUR: En una extensión aproximada de setenta y tres punto setenta y nueve metros (73,79 mts) y cincuenta y seis punto veintinueve metros (56,29 mts) respectivamente con propiedad particular. -----

POR EL ORIENTE: En una extensión de treinta y seis punto setenta metros (36.70 mts) con vía pública hoy carrera ciento tres B (103 B) de Bogotá. D.C..-----

POR EL OCCIDENTE: En una extensión de treinta y ocho punto treinta y ocho metros (38.38 mts) con la zona de control ambiental que separa del paramento de la Avenida Ciudad de Cali. Área que se ha subdivido así: -----

1. La primera etapa (torre uno), se construyó en un lote de terreno con área útil de dos mil setecientos punto sesenta y nueve metros cuadrados (2.700,69 mts 2)

República de Colombia

03/01/2014

19159N6C-21HC5ZRN



Alinderados así: **POR EL NORTE:** En extensión de setenta y dos junto ochenta y siete metros (72,87 mts). con propiedad particular. -----

POR EL SUR: En una extensión de setenta y tres punto setenta y nueve metros (73,79 mts). con propiedad particular. -----

POR EL ORIENTE: En una extensión de treinta y seis punto setenta metros (36.70 mts). con vía publica hoy carrera ciento tres B (103 B). -----

POR EL OCCIDENTE, en una extensión de treinta y siete punto catorce metros (37.14 mts) con la parte restante del lote, destinado para la torre dos de la segunda etapa del conjunto VILLA IMPERIAL.- -----

2. Quedando, un área útil para la torre dos, de la segunda y última etapa de mil novecientos veintiséis punto cuatro metros cuadrados (1.926,04 mts²) alinderadas así: **POR EL NORTE:** En extensión de cuarenta y seis punto noventa y nueve metros (46.99 mts) con propiedad particular . -----

POR EL SUR: En una extensión de cincuenta y seis punto veintinueve metros (56.29 mts) con propiedad particular. -----

POR EL ORIENTE: En una extensión de treinta y siete punto catorce metros (37.14 mts) con la parte del lote, destinado para la torre uno de la primera etapa del conjunto VILLA IMPERIAL. -----

POR EL OCCIDENTE: En una extensión de treinta y ocho punto treinta y ocho metros (38.38 mts) con la zona de control ambiental del mismo conjunto que lo separa de la Avenida Ciudad de Cali..-----

PROPIEDAD HORIZONTAL.- EI CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA IMPERIAL," fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con los requisitos exigidos por la ley elevado a escritura pública número seis mil seiscientos cincuenta (6.650) de fecha nueve (9) de julio de dos mil diez (2010) de la Notaria Setenta y dos (72) de Bogotá, D.C., aclarado por escritura pública número siete mil noventa y nueve (7.099) de fecha diecinueve (19) de Julio de dos mil diez (2010) de la Notaria Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C., reformada por escritura pública número siete mil once (7.011) del veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.. -----



República de Colombia



Aa012361693

106

SEGUNDO: Los inmuebles anteriormente descritos fueron adquiridos por los nudos propietarios por compra a los señores **ALBERTO JOSÉ PIRELA BALDA** **SARAH MARISOL SPADAVECCHIA VILORIA**, en la primera parte de esta misma escritura pública.

TERCERO: Que se constituye el presente usufructo de por vida, a partir desde la fecha de la firma del presente contrato.

CUARTO: Los nudos propietarios entregan los inmuebles libres de toda posesión y con todos los derechos correspondientes al usufructo, conforme a derecho.

QUINTO: El valor del presente usufructo es gratuito.

SEXTO: El usufructuario queda relevado de constituir y realizar la caución y el inventario previstos en el artículo 834 del Código Civil.

SÉPTIMO: Que la señora **LEONOR AMAYA DE CASAS**, no podrá cederlos, ni servir de fiadora o codeudora a ninguna entidad o persona natural, sin previa autorización de los nudos propietarios.

Presente: **LEONOR AMAYA DE CASAS**, de las condiciones civiles y calidad ya anotadas, declara:

A.- **ACEPTACIÓN:** Que acepta esta escritura pública y el usufructo vitalicio a título gratuito que le constituyen **YOLANDA CASAS AMAYA, ESMERALDA CASAS AMAYA Y DARÍO CASAS AMAYA**,

B.- **RECEPCIÓN:** Que declara haber recibido el usufructo de los inmuebles que por este instrumento adquiere.

C.- Que sabe que se cancela el usufructo a su fallecimiento o renuncia voluntaria por medio de otra escritura pública y que se consolida el derecho de plena propiedad de los inmuebles en cabeza de los nudos propietarios.

D.- **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** Que conoce y se obliga a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble que adquiere.

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA *****

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

03/01/2014

10152042HC9EMH8



CONSTANCIA NOTARIAL**(Artículo 6° Ley 258 del 17 de Enero de 1996)**

Advertidos del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagados expresamente al respecto, LOS VENEDORES manifestaron bajo juramento:-----

1.- Que sus estado civiles son : Casados con sociedad conyugal vigente.-----

2.- Que el inmueble que ahora enajenan NO está afectado a vivienda familiar. -----

No da lugar a la indagación de los compradores están adquiriendo en común y proindiviso -----

CONSTANCIA

En consecuencia el(a) Notario(a) deja expresa constancia de la no constitución de afectación del inmueble a vivienda familiar por ministerio de la Ley. -----

ADVERTENCIA:

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.-----

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

ARTICULO 29 LEY 675 DE 2001:

Se deja constancia que el Representante Legal de LOS COMPRADORES solicitó a LOS VENEDORES, el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad de la cual hace parte el inmueble objeto de esta negociación.-----

LOS VENEDORES, si presentaron dicho paz y salvo **vigente** para el momento de la firma de la presente escritura.-----

Se advierte expresamente a los otorgantes que en los casos de no presentarse dicho paz y salvo, conforme al artículo 29 de la Ley 675 de 2001, enajenantes y adquirentes son solidariamente responsables por el pago de las eventuales deudas que existan para con la copropiedad.-----

2.- **SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** -



Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado AÑO GRAVABLE 2014

N° 2014301010104344347 / 45162 / 741 / -----

N° referencia del recaudo: 14014761941 / 14014762108 / 14014762244 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 103 B 152-51 ET 2 TO 2 AP 710 / GS 120 / DP 188

MATRICULA INMOBILIARIA: 20658258 / 20658034 / 20658127 -----

CÉDULA CATASTRAL: 009213040200207010 / 009213040200291120 /
009213040200291213 -----

CHIP: AAA0230CHDM / AAA0230CMZE / AAA0230CSEP -----

AUTOAVALÚO: 97.567.000 / 7.850.000 / 860.000 -----

TOTAL A PAGAR: 453.000 / 57.000 / 3.000 -----

FECHA RECAUDO: 2014/03/06 BANCO: DE OCCIDENTE -----

3.- ----- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -----

PIN DE SEGURIDAD : FdpAAAPHWT0X5V / BRSAAAPIDYGY3C /
maLAAPIAD8NOD -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL -----

DIRECCIÓN EL PREDIO: KR 103 B 152-51 ET 2 TO 2 AP 710 / GS 120 / DP 188

Número Matricula Inmobiliaria: 50N-20658258 / 50N-20658034 / 50N-20658127

Cédula Catastral: 009213040200207010, 009213040200291120,
009213040200291213 -----

CHIP: AAA0230CHDM / AAA0230CMZE / AAA0230CSEP -----

Fecha de expedición: 11 - 02 - 2014 -----

Fecha de Vencimiento: 13 - 03 - 2014 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES . A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. PENDIENTE
EXIGIBILIDAD DE LA ASIGNACIÓN CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
ACUERDO 523 DE 2013 .-----

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". **Consecutivo No:** 268963 / 269150 / 269051 -----

INSTRUMENTO DE VALORIZACIÓN DE PREDIO
Cadastral No. 009213040200291213



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



4.- NOTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1430 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 469 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., LOS ENAJENANTES DECLARARON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL (LOS) INMUEBLE (S) TRANSFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, NO TIENE DEUDA VIGENTE QUE FUEREN EXIGIBLES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ADEMÁS SE PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS -----

Consulta Estados de Cuenta por concepto Predial – VUR -----

Número Matricula Inmobiliaria: 20658258 / 20658034 / 20658127 -----

Referencia Catastral: AAA0230CHDM / AAA0230CMZE / AAA0230CSEP -----

--Cédula Catastral: 009213040200207010, 009213040200291120, 009213040200291213 -----

No de Consulta: 2014-597557 / 2014-597559 / 2014-597561 -----

FECHA: 13-03-2014 12:37 PM / 12:37 PM / 12:38 PM -----

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de las otorgantes que no se expresó en este documento. -----

4.- CONSTANCIA GENERAL PARA TODO ACTO O CONTRATO SUJETO A REGISTRO Se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar



Aa012361695

intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo siguientes, al otorgamiento de este instrumento (Ley 223 de 1995; Artículos 231 y 32).-----

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1:970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria.-----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el inmueble materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que los Notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

El(Los) otorgante(s) que actúa(n) como apoderado o representante de alguno de los contratantes declaró que obra dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace expresamente responsable de la vigencia y amplitud de tal poder o calidad, y que a la fecha no ha sido notificado de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. -----

Leído el presente instrumento por los comparecientes, y advertidas del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con suscrito Notaria, quién en ésta forma lo autoriza. Esta escritura se extendió en 1 hojas de papel notarial números: Aa012361679, Aa012361680, Aa012361681, Aa012361691, Aa012361692, Aa012361684, Aa012361685, Aa012361686, Aa012361693, Aa012361694, Aa012361695, Aa012361690,

Handwritten notes and signatures, including '108' and a large signature.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y documentos del archivo notarial

República de Colombia

63/01/2814

1019559HH8GAZHC



DERECHOS NOTARIALES: --- \$ 542.994,00 IVA \$ 112.623,00
 RETENCION EN LA FUENTE : ----- \$ 1.600.000,00
 SUPERINTENDENCIA : ----- \$ 10.450,00
 CUENTA ESPECIAL NOTARIADO: ----- \$ 10.450,00
 DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 -----
 RESOLUCIÓN 88 DEL 8 DE ENERO DE 2014

Alberto Pirela B
ALBERTO JOSÉ PIRELA BALDA

C.E. N° 382705 DE BOGOTÁ HUELLA ÍNDICE 
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 # 152 - 35 APTO 802 *Shencho*
 TELÉFONO: 310 6254307 EMAIL APIRELABALDA@GMAIL.COM
 ESTADO CIVIL CASADO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERO

Sarah Spadavecchia
SARAH MARISOL SPADAVECCHIA VILORIA

C.E. N° 390603 DE Bogotá HUELLA ÍNDICE 
 DIRECCIÓN: Carrera 13 # 152-35 Apto 802 *Shencho*
 TELÉFONO: 310 2537517 EMAIL Spadavecchiasarah@gmail.com
 ESTADO CIVIL Casada
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: Ingeniero

Yolanda Casas A
YOLANDA CASAS AMAYA

C.C. # 35 506 582 DE Suba Bogotá HUELLA ÍNDICE 
 DIRECCIÓN: Calle 137 # 91-40 int 6 ap 302 *Shencho*
 TELÉFONO: 475-92-84. 3134135431 EMAIL mariayoly03@yahoo.com
 ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente.
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleada.

Cadeneta S.A. No. 80993510



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: BRSAAPIDYGY3C

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 103B 152 51 TO 2 GJ 120
Matrícula Inmobiliaria: 50N-20658034
Cédula Catastral: 009213040200291120
CHIP: AAA0230CMZE
Fecha de expedición: 11-02-2014
Fecha de Vencimiento: 13-03-2014



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.****. PENDIENTE EXIGIBILIDAD COBRO AC 523 DE 2023

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 269150

DOMIDU\TS01CC01:clrodrig3/CLRODRI CLRODRIGU3 FEB-11-14 09:22:33



BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Original notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial ADRA

República de Colombia



Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

Se encuentra el certificado No 269150 con fecha de vigencia entre:

11/02/14 al 13/03/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0230CMZE
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20658034
DIRECCIÓN: KR 103B 152 51 TO 2 GJ 120

Salida Segura

www-JDU
govco
13 FEB 2014
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría
BOS MERCEDES
BOGOTÁ

Cadenza S.A. No. 89993346



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: FdpAAAPHWT0X5V

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 103B 152 51 TO 2 AP 710

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20658258

Cédula Catastral: 009213040200207010

CHIP: AAA0230CHDM

Fecha de expedición: 11-02-2014

Fecha de Vencimiento: 13-03-2014



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 268963

DOMIDUITS01CC01:clrodrig3/CLRODRI CCPEREZH1 FEB-11-14 09:08:58



Bogotá D.C. www.idu.gov.co Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

83/81/2014 18192042HC9E888B ADRA República de Colombia



Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

Se encuentra el certificado No 268963 con fecha de vigencia entre:

11/02/14 al 13/03/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0230CHDM
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20658258
DIRECCIÓN: KR 103B 152 51 TO 2 AP 710

Salida Segura

ESTADO DE CUENTA DE LA CONSULTA
CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIRCUITO DE LA CONSULTA Y
CIRCUITO DE LA CONSULTA
Jairo *[Signature]*
FISCAL DE
LEY 527 DE 1999 Y LA
DEL 28 DE DICIEMBRE DE
DE NOTARIADO
13. Marzo 2014
[Signature]
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: maLAAPIAD8NOD

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 103B 152 51 TO 2 DP 188

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20658127

Cédula Catastral: 009213040200291213

CHIP: AAA0230CSEP

Fecha de expedición: 11-02-2014

Fecha de Vencimiento: 13-03-2014



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. PENDIENTE EXIGIBILIDAD COBRO AC 523 DE 2023

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 269051

DOMIDUITS01CC01:clrodrig3/CLRODRI CLRODRIGU3 FEB-11-14 09:25:22



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia
03/01/2014
191912HC36H8888AC

ADRA



Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

Se encuentra el certificado No 269051 con fecha de vigencia entre:

11/02/14 al 13/03/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0230CSEP

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20658127

DIRECCIÓN: KR 103B 152 51 TO 2 DP 188

Salida Segura

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
BOGOTÁ, D. C.
ESTADO DE CUENTA DE VALIDEZ CONSULTADO, Y
www. JCO
FISCAL DE
LEY 527 DE 1999 Y LA
23 DE DICIEMBRE
DE NOTARIADO
13 Marzo 2014
NOTARIO
BOGOTÁ D. C.



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0230CSEP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20658127	3. CÉDULA CATASTRAL 009213040200291213	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 103B 152 51 ET 2 DP 188			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 0.34	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 1.10	7. TARIFA 5.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PIRELA BALDA ALBERTO JOSE		11. IDENTIFICACIÓN CR	382701
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 103B 152 51 TO 2 AP 710		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	11001
FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	860,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	4,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	1,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	3,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	3,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	3,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23 + 20)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	3,000	

13 MAR 2014
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA COPIA QUE FUE PRESENTADA PARA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
 NOTARÍA TREINTA BOGOTÁ, D.C.
 CEDES ROMERO PINTO



BANCO DE OCCIDENTE 228
 23228010273951 21388649
 Valor Recibido: 3,000
 2014/03/13 Normal
 Recibido en Pago

2



Impuesto predial unificado para el desarrollo de proyectos de inversión pública, certificación y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Cadenas S.A. No. 89993346

03/01/2014 10152866424C9599

AÑO GRAVABLE
2014



electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014301010104345162

No. referencia del recaudo
14014762108

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0230CMZE	2. MATRICULA INMOBILIARIA 20658034	3. CÉDULA CATASTRAL 009213040200291120	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 103B 152 51 ET 2 GS 120			
B. INFORMACION SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 3.26	6. CONSTRUCCION (M2) 10.54	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PIRELA BALDA ALBERTO JOSE		11. IDENTIFICACIÓN CR 382701	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 103B 152 51 TO 2 AP 710		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	7,850,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	63,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	63,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	63,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	63,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	57,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% adicional al desarrollo de)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO (Renglón 23 + 24)	TA	57,000	

Rosa Mercedes Ramírez Pirela
 Notaria del Circuito de Bogotá
 COLOMBIA
 13 MAR 2014
 ESTE DOCUMENTO
 ES COPIA DE LA COPIA
 QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN



TANCOS DE RECIBIENTE 200
 23228010273969 11698950
 Valor Recibido: 457,000
 CODIGO 80692114
 2014/03/06 Notario
 Recibido Con Pago

ANO GRAVABLE
2014



electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014301010104344347

NO. referencia del recaudo
14014761941

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0230CHDM 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20658258 3. CÉDULA CATASTRAL 009213040200207010
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 103B 152 51 ET 2 TO 2 AP 710

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 21.48 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 69.46 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 82,000 9. EXENCIÓN 0.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PIRELA BALDA ALBERTO JOSE 11. IDENTIFICACIÓN CR 382701
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 103B 152 51 ET 2 TO 2 AP 710 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11003

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa) Hasta (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable) AA 97,567,000
15. IMPUESTO A CARGO FU 503,000
16. SANCIONES VS 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO IA 503,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 503,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 503,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO 50,000
22. INTERÉS DE MORA 0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) 453,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al renglón 23 SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23) 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) 453,000

Notaría Treinta
Rosa Mercedes Romero Pinto
13 MAR 2014
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADA PARA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN



BANCO DE OCCIDENTE 228
7728010273944 98959655
Valor Decisión: \$453,000
00690642
4/13/06 Normal
Destinado por Pago



República de Colombia



Impago notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20658258
 Referencia Catastral: AAA0230CHDM
 Cédula Catastral: 009213040200207010
 No. Consulta: 2014-597557
 Fecha: 13-03-2014 12:37 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X

CERTIFICACION DOCUMENTO ELECTRONICO
 COMO NOTARIO TREINTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 DEL FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE CONSULTÓ, Y
 DESCARGÓ DE LA PÁGINA WEB *www.vur.gov.co*
 FUE PROTOCOLIZADO COMO GUARANTEANTE FISCAL DE
 PROCEIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999 Y LA
 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 26 DEL 28 DE DICIEMBRE DE
 2008 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
 REGISTRO.
 FECHA: **13 Mar 2014**
NBS
 NOTARIO
 QUE REALIZÓ LA CONSULTA
 NOTARIA 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 ROSA CECILIA ROMERO PINTO

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

NATALIA XIMENA BOCACHICA GUZMAN
 NOTARIA 30
 BOGOTÁ D. C.
 65.167.63.6



BOGOTÁ
HUCANA

Notaria
30
BOGOTÁ

114

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20658034
 Referencia Catastral: AAA0230CMZE
 Cédula Catastral: 009213040200291120
 No. Consulta: 2014-597559
 Fecha: 13-03-2014 12:37 PM



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X

INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO ELECTRONICO
 BOGOTÁ D.C.
 www.vur.gov.co
 13 MARZO 2014
 NBS



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración, en situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

NATALIA XIMENA BOCACHICA GUZMAN
 NOTARIA 30
 BOGOTÁ D. C.
 65.167.63.6

Mapa notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia
83-01-2014 101912HC5M9868AC



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20658127
 Referencia Catastral: AAA0230CSEP
 Cédula Catastral: 009213040200291213
 No. Consulta: 2014-597561
 Fecha: 13-03-2014 12:38 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X

COPIA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE BOGOTÁ
 BOGOTÁ D.C. EL PRESENTE INFORME DE CONSULTA Y
 RESULTADOS DE LA MISMA SE
 www.vur.gov.co
 PARA PROTOCOLAR EN EL REGISTRO FISCAL DE
 BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA LEY 679 DE 1999 Y LA
 INSTRUCCIÓN SUBSECRETARIAL N.º 001 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE
 1999, EMISAS POR LA DEPENDENCIA DE NOTARIADO Y
 REGISTRO.
 FECHA: 13-03-2014
 WBC
 NOTARIO
 QUE FIRMÓ LA CUENTA
 NOTARÍA 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

NATALIA XIMENA BOCACHICA GUZMAN
 NOTARIA 30
 BOGOTÁ D. C.
 65.167.63.6

fueron adquiridos en compraventa que se protocolizó en la notaría No. Sesenta y tres (63). Por medio de la escritura pública No. Cero Trescientos Catorce (0314) del Diecinueve (19) de Febrero de 2014,

Mi apoderada queda facultada para suscribir a mi nombre las respectivas escrituras públicas, de compraventa, de constitución de usufructo y sus aclaraciones si fuere necesario, además de realizar los trámites de registro respectivos, también para que efectúe la manifestación en cuanto a lo relacionado con la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de noviembre de 2003, en cuanto que los inmuebles que adquiero no se afectan a vivienda familiar.

También faculto a mi apoderada para que actuando a mi nombre firme pagaré que respalda deuda por ciento cincuenta Millones de Pesos a favor del Señor **JOSE IGNACIO CASAS CAITA** con Cedula de Ciudadanía Numero 124.298 de Bogotá.

Con todo respeto,

Dario Casas Amaya

DARÍO CASAS AMAYA
C.C. No **79.231.952** de Bogotá, D.C.,
Dirección: Cond. Hillview Plaza 59 calle Unión Apto 103
Guaynabo, Puerto Rico 00971-7402
Teléfonos: 1-787-272-4749 y cel. 939-717-2821

Acepto,

ESMERALDA CASAS AMAYA
CC. No. **35.501.267** de Bogotá

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SAN JUAN - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de SAN JUAN el 03 marzo 2014 08:15 AM compareció ante el cónsul **DARÍO CASAS AMAYA** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 79231952, BOGOTÁ, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIAS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DC.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Dario Casas Amaya

Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ALEJANDRO JOSE COBO SINISTERRA
CONSUL
Firmado Digitalmente

Alejo

D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos USD 23,00
FONDO ROTATORIO USD 12,00
TIMBRE USD 11,00

Fecha de Expedición: 03 marzo 2014

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDODD81538340



Ca057342709

15
COPIAS
1989
BOGOTÁ

Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. Definición de términos del archivo notarial.

República de Colombia



BRITAIN
1914

COPY

COPY

COPY

COPY

COPY

Guaynabo, Puerto Rico, Marzo 03 de 2014

Señores/as
NOTARÍAS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Ref.: Otorgamiento de poder compra de
inmuebles, constitución de usufructos y
otorgamiento de pagaré.

Cordial saludo,

DARIO CASAS AMAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.231.952** de Bogotá, D.C., domiciliado en Guaynabo Puerto Rico, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, obrando a nombre propio, manifiesto a ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente a **ESMERALDA CASAS AMAYA**, también mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.501.267** de la misma, para que en mi nombre y representación suscriba la escritura pública de compraventa en donde el suscrito adquiere la tercera parte de los inmuebles, que corresponden con las siguientes características **Apartamento 710 de la torre 2 segunda etapa con área de 69.49 mts², con matrícula inmobiliaria No. 50 N-20658258, Depósito 188 torre 2 segunda etapa con área de 1.10 mts², con matrícula inmobiliaria No. 50N-20658127 y Garaje 120 torre 2, segunda etapa con área de 10.54 mts², con matrícula inmobiliaria N° 50N - 20658034, que hacen parte del conjunto Villa Imperial, segunda etapa, propiedad horizontal de la ciudad de Bogotá, D.C,** sobre estos inmuebles autorizo que mi poderdante constituya usufructo vitalicio a favor de la señora **LEONOR AMAYA DE CASAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.950.413 de Bogotá.

También faculto a mi apoderada para que actuando a mí nombre y por medio de escritura pública constituya usufructo vitalicio sobre los siguientes bienes inmuebles, de los cuales adquiriré el 33.33% y se efectúe a favor del señor **JOSÉ IGNACIO CASAS CAITA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 124.298 de Bogotá:

Apartamento ubicado en la calle 146 A No. 95 B-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20683590 y el parqueadero 126 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20683824, los cuales fueron adquiridos en compraventa que se protocolizó en la notaría No. Sesenta y tres (63) por medio de la escritura pública No. Dos mil Novecientos Setenta y cuatro (2974) del Veintiocho (28) de diciembre de 2013.

También faculto a mi apoderada para que actuando a mi nombre y por medio de escritura pública constituya usufructo vitalicio sobre los siguientes bienes inmuebles, de los cuales adquiriré el 33.33% y se efectúe a favor de la Señora **LEONOR AMAYA DE CASAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.950.413 de Bogotá:

Apartamento número 501 de la torre numero dos (2) y el Garaje 46, los cuales hacen parte del Conjunto residencial Paseo del Pinar, situado en Bogotá, Distrito Capital, en la Calle 150 A 95-40, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 50N - 20620946 y 50N - 20620820, los cuales

116
SECRETARÍA DE COPIAS
Secretaría 1534 - 989
NOTARÍA 30 DE BOGOTÁ



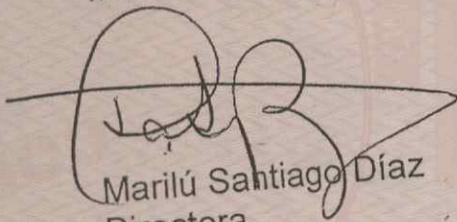
Departamento de Estado
Oficina de Ceremonial y Protocolo
San Juan, Puerto Rico

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN: SALUD

Por la presente certifico que el Honorable Alejandro José Cobo Sinisterra, es Cónsul General de Colombia en San Juan, Puerto Rico, debidamente acreditado ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Esta certificación se expide a petición del Sr. Dario Casas Amaya, identificado por su licencia de conducir número 4940854.

Dada en San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico hoy lunes, 3 de marzo del año de Nuestro Señor dos mil catorce.


Marilú Santiago Díaz
Directora



CA060731836

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14-02-2014
187291 BURLINSTEIN
República de Colombia



CONJUNTO VILLA IMPERIAL
Propiedad Horizontal
NIT. 900.427.969-1

Bogotá, D. C., 05 de marzo de 2014

COPIAS
688-111-351
30
C0057342710



CERTIFICACION

Con la presente nos permitimos certificar que la señora **SARAH SPADAVECCHIA** y el señor **Alberto Pirela**, propietaria del apartamento **710**, garaje **120** y deposito **183** de la torre **II**, del Conjunto Villa Imperial propiedad Horizontal ubicado en la carrera 103B N° 152-51, se encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas de administración, intereses de mora, cuotas extraordinarias y sanciones hasta el mes de marzo de 2014 inclusive.

Atentamente,


E. CONSUELO CASTILLO
Administradora |

Conjunto
Villa Imperial
NIT. 900.427.969-1
ADMINISTRACION

Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

03-01-2014

181394998866 AZHC



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document
El presente documento público

2. has been signed by MARILU SANTIAGO DIAZ
ha sido firmado por

3. acting in the capacity of Director Oficina de Ceremonial y Protocolo
quien actúa en calidad de

4. and bears the seal/stamp of Departamento de Estado
y está revestido del sello/timbre de

CERTIFIED

certificado

5. at San Juan, Puerto Rico
en

6. on 3 de marzo de 2014
a

7. by Secretario Auxiliar de Servicios del Departamento de Estado de Puerto Rico
por

8. No. 33942
bajo el número

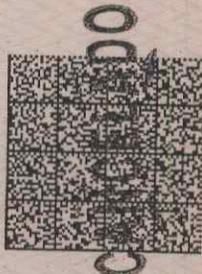
Certifico Correcto:

Christina Borrero
Funcionario Autorizado

9. Seal/Stamp
Sello

10. Signature:
Firma

Francisco Rodríguez Bernier
Francisco Rodríguez Bernier



CASH 5120
BPPR SJ 01/24/2014
\$3.00
Sello Rentas Internas
53215-2014-0124-52135352



República de Colombia

23



Aa012361690

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CERO CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (N° 0 0 6 5 9) DEL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14-02-2014 192359v16CCBBL2

Esmeralda Casas
ESMERALDA CASAS AMAYA

C.C. # 35.501.267

DE Bogotá

HUELLA ÍNDICE



DIRECCIÓN: Calle 152 + 96 A - 39 int 7 AP 302

TELÉFONO: 310-613-65-11

EMAIL *iriaesmeralda2@hotmail.com*

ESTADO CIVIL Soltera sin unión marital

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Psicóloga

EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE:

DARÍO CASAS AMAYA

DIRECCIÓN: *Puerto Rico Gonzales*

TELÉFONO: 3106136511

EMAIL *iriaesmeralda2@hotmail.com*

ESTADO CIVIL *Casado Sociedad conyugal violenta*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Administrador de empresas*

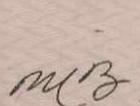
Leonor Amaya de Casas

LEONOR AMAYA DE CASAS

C.C. # 20.950.413

DE Bogotá

HUELLA ÍNDICE



DIRECCIÓN: Calle 148 + 92-84 BL 8 AP 301

TELÉFONO: 680-45-88

EMAIL

ESTADO CIVIL Casada

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar.

Rosa Mercedes Romero Pinto

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO



NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

0698-14 -c.i.

NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTA D.C.

Es fiel y **PRIMERA (1a)** copia de la **Escritura Pública número 0659** de fecha **13 de marzo del año 2014** tomada de su original la que expido y autorizo en 21 hojas útiles con **DESTINO A LOS COMPRADORES.-**

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970 y en armonía con la resolución 11978 del 11 de diciembre de 2012.-

Dada en Bogotá D.C, a los 19 días del mes **de marzo** del año **2014**

Sandra Esperanza Peña Paez
SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ
SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1989



119

NOTARIA



TREINTA

vur



ventanilla única de registro

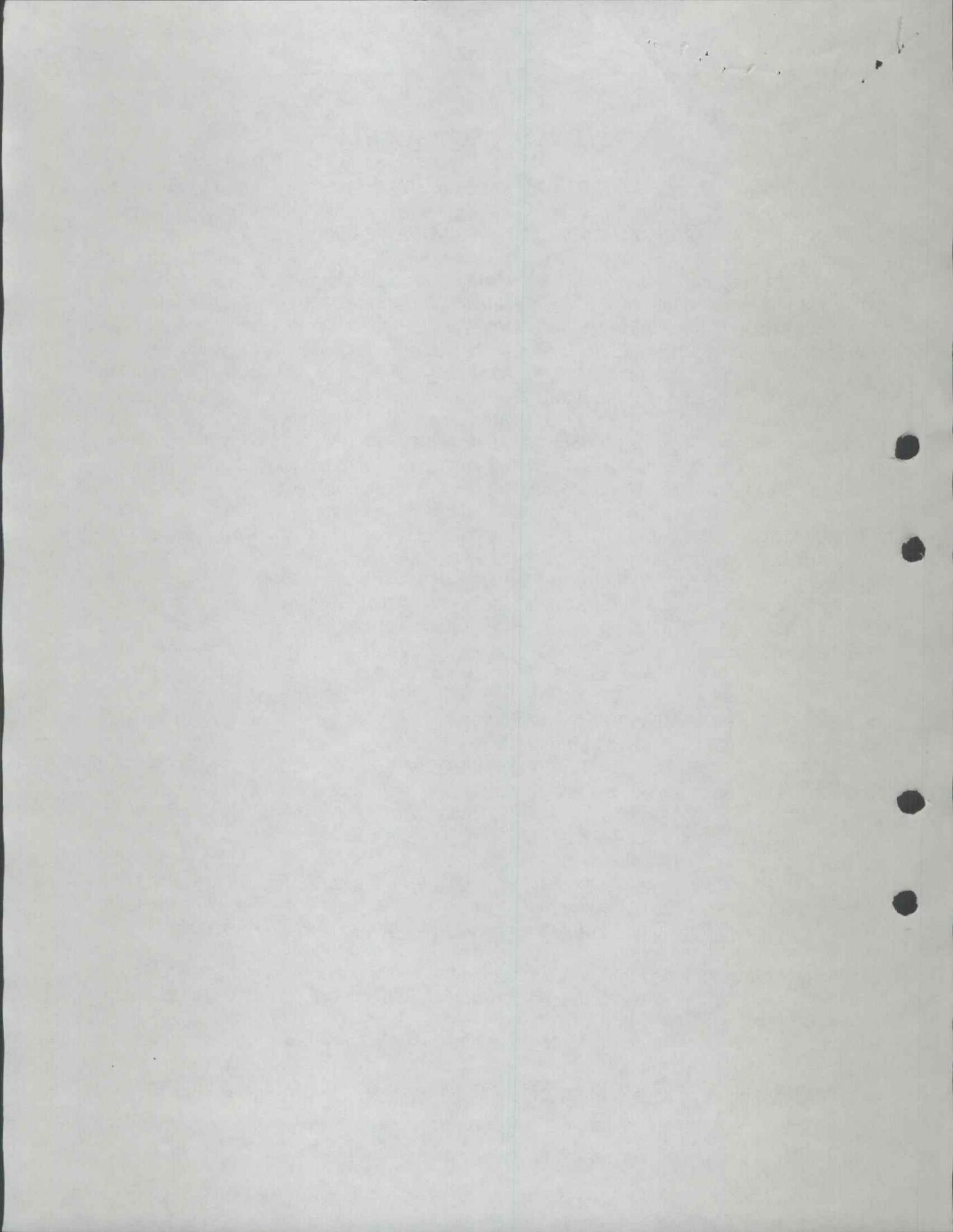
Carrera 15 No. 92-73 - P.B.X. 616 0030- Fax: 616 00 79
E-mail: notaria30@notaria30.net - Bogotá, D.C.

Reed. 185.000.000
Escritura 160.000.000

120

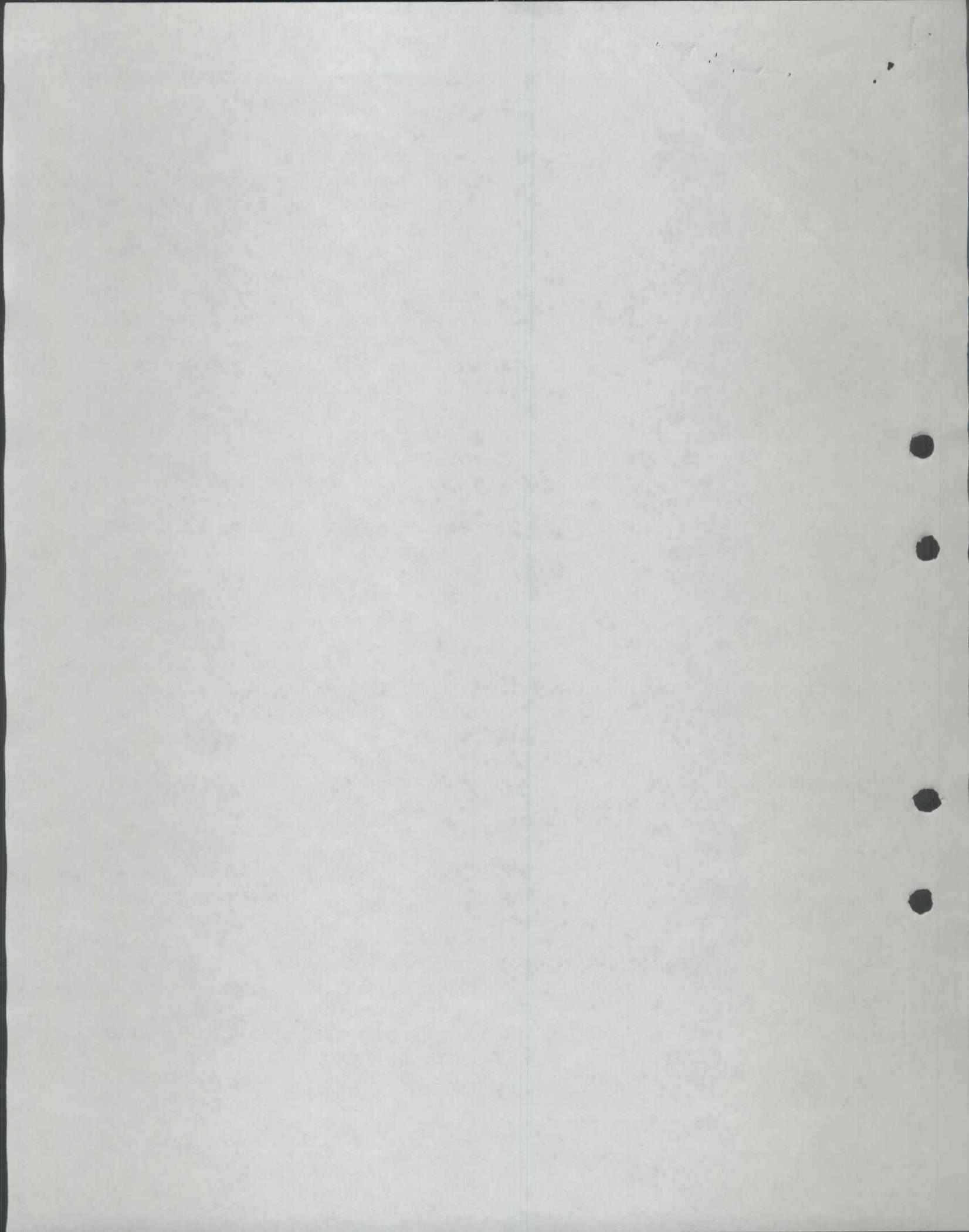
PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO JOSÉ PIRELA BALDA**, mayor de edad e identificado con la cedula de extranjería No. 382701 expedida en Bogotá, de nacionalidad venezolana, y **SARAH MARISOL SPADAVECCHIA VILORIA**, también mayor e identificada con la cédula de extranjería No. 390603 expedida en Bogotá, de nacionalidad venezolana, casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes en adelante se denominarán, **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**, por una parte y por la otra **YOLANDA CASAS AMAYA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.506.582 de Suba, casada con sociedad conyugal vigente, domiciliada en Bogotá, **ESMERALDA CASAS AMAYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.501.267 expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá, soltera sin unión marital de hecho, quien obra a nombre propio y también en representación del señor **DARIO CASAS AMAYA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.231.952 de Bogotá, domiciliado en Puerto Rico, ciudad de Guaynabo, Casado, con sociedad conyugal vigente, según poder general debidamente otorgado por éste, quienes en adelante se denominarán **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**. Las partes reunidas han celebrado un Contrato de Promesa de Compraventa el cual se regula por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROMETIENTE VENDEDOR** se compromete a transferir a título de venta a favor de **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** y éstos a su vez se obligan a comprar a aquél, el derecho de dominio y posesión plena que **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles: El apartamento 710 ubicado en la carrera 103 B No. 152-51, garaje 120 y depósito 188 que hacen parte del conjunto Villa Imperial, segunda etapa, propiedad horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. **GENERALIDADES:** Apartamento número setecientos diez (710) garaje ciento veinte (120) y depósito número ciento ochenta y ocho (188), que forman parte de la SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO VILLA IMPERIAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, (desarrollado por etapas), ubicado en la carrera ciento tres B (103B) número ciento cincuenta y dos cincuenta y uno (152-51) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., a los inmuebles mencionados les corresponde los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50 N-20658258 para el apartamento, 50N-20658034 para el garaje y 50N-20658127 para el depósito. El conjunto Villa Imperial, Propiedad Horizontal (desarrollado por etapas) está construido sobre un lote general de aproximadamente cuatro mil novecientos diez y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados (4.919.75 m²) y que restada el área de CONTROL AMBIENTAL de doscientos noventa y dos punto noventa metros cuadrados (292,90 m²) ubicada entre el costado OCCIDENTAL del conjunto y el parámetro de la avenida ciudad de Cali, queda un área útil de cuatro mil seiscientos veintiséis punto ochenta y cinco metros cuadrados (4.626.80 m²). El apartamento 710 está localizado en el nivel séptimo piso del conjunto Villa Imperial, segunda etapa, propiedad horizontal, tiene su acceso desde la carrera 103 B No. 152-51, tiene una altura de 2,35 mts y cuenta con un área construida de 76.20 m², con un



(12)

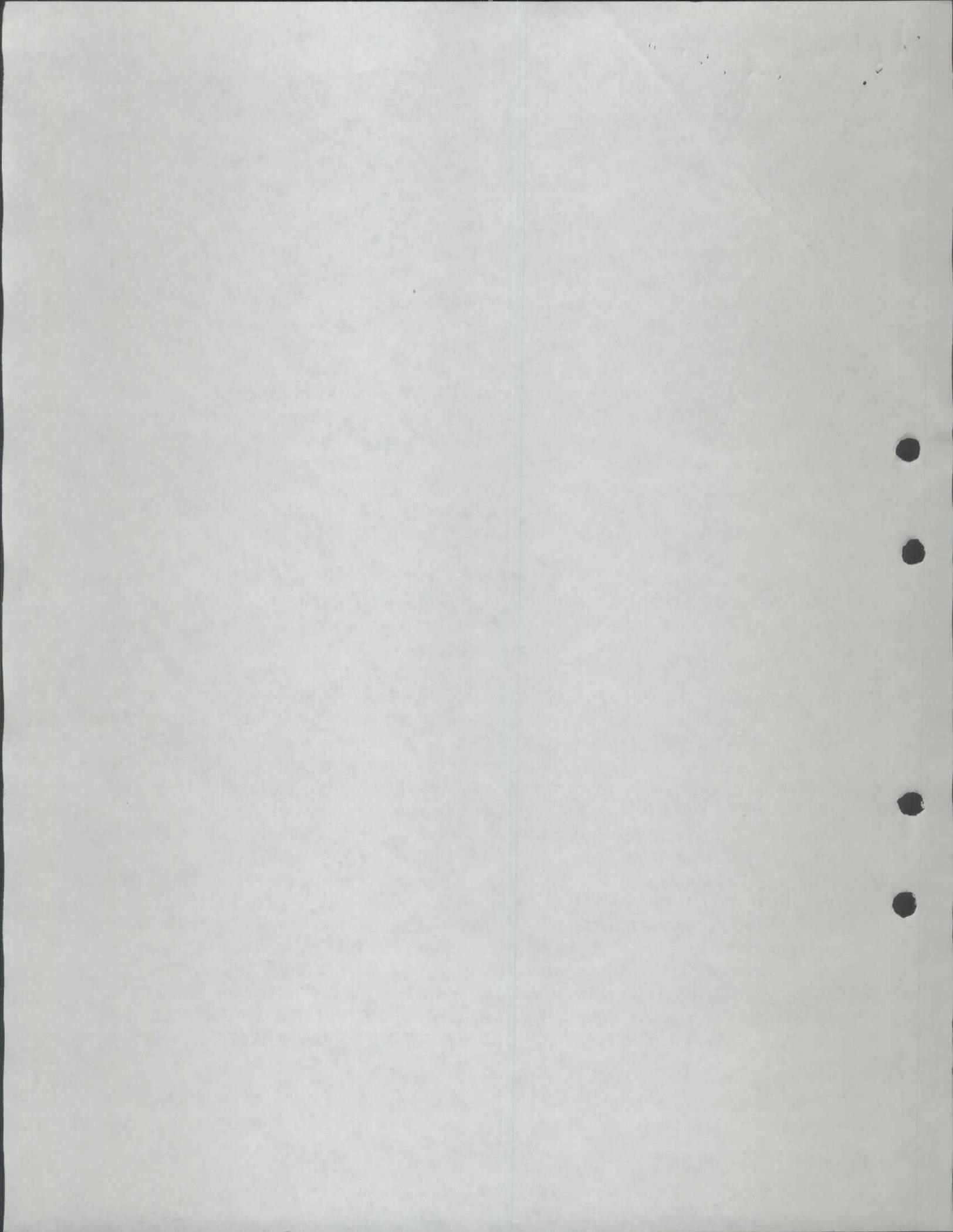
área neta privada de 69,46 m², sus linderos son: **NORTE:** del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de tres metros con treinta y un centímetros (3,31 mts), cuatro metros con dieciocho centímetros (4,18 mts), doce centímetros (0,12 m), tres metros con diecisiete centímetros (3,17 mts), veintiocho centímetros (0,28 mts), cinco centímetros (0,05 mts) dos metros con dieciocho centímetros (2,18 mts), quince centímetros (0,15 mts) cuatro centímetros (0,04 mts), tres metros con siete centímetros (3,07 mts), doce centímetros (0,12 mts) tres metros con siete centímetros (3,07 mts), tres metros con siete centímetros (3,07 mts), cuatro centímetros (0,04 mts), quince centímetros (0,15 mts) dos metros con treinta y un centímetros (2,31 mts), quince centímetros (0,15 mts), cinco centímetros (0,05 mts), tres metros con siete centímetros (3,07 mts), quince centímetros (0,15 mts), dos metros (2,00 mts) tres metros doce centímetros (3,12 mts), cinco centímetros (0,05 mts), y veinticinco centímetros (0,25 mts) con muros estructurales comunes muros fachada común y columnas comunes al medio parte con vacío sobre zona común en el primer piso y parte con balcón del mismo apartamento. **SUR:** Del punto 1 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de un metros con doce centímetros (1,12 mts), un metros con ochenta y tres centímetros (1,83 mts), sesenta centímetros (0,60 mts), dieciséis centímetros (0,16 mts), dos metros con setenta centímetros (2,70 mts), cuarenta y ocho centímetros (0,48 mts), veinticuatro centímetros (0,24 mts), un metro con tres centímetros (1,03 mts), un metro con cuarenta y seis centímetros (1,46 mts), un metro con cuarenta y siete centímetros (1,47 mts), quince centímetros (0,15 mts), un metro con treinta y dos centímetros (1,32 mts), y nueve metros con diecinueve centímetros (9,19 mts) con muros estructurales comunes, muros fachada común y ductos comunes al medio, en parte con vacío sobre cubierta común, parte con el apartamento 701 del mismo edificio y parte con zona de circulación común y acceso al apartamento. **ORIENTE:** Del punto 3 al punto 4 en línea recta y extensión de cuatro metros diecisiete centímetros (4,17 mts) con muro estructural común y muro de fachada común al medio con vacío sobre la zona común en el primer piso. **OCCIDENTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de cinco metros con setenta y nueve centímetros (5,79 mts), nueve centímetros (0,09 mts) y veintiocho centímetros (0,28 mts), con columna común y muro estructural común al medio con el apartamento 709 del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común al medio contra el nivel OCTAVO PISO, **NADIR:** Con placa común al medio contra el nivel SEXTO PISO, **DEPENDENCIAS:** Contiene un (1) salón comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, un (1) hall de alcobas, un (1) estudio, una (1) zona de ropas. Cuenta con un (1) área construida de balcón de dos metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (2,22 mts), como se indica en el los planos de alineamiento respectivo. **GARAJE CIENTO VEINTE (120)**, localizado en el nivel del sótano del conjunto Villa Imperial segunda etapa, propiedad horizontal, tiene un acceso desde la carrera ciento tres B (103 B) número ciento cincuenta y dos, cincuenta y uno (152-51) de Bogotá. Tiene una altura de dos punto setenta metros (2,70 mts) y cuenta con un área neta privada de diez metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (10,54 mts), sus linderos son: **NORTE:** Del punto 2 al punto 3 en línea recta y



extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35 mts), con muro común al medio con predio vecino. SUR: Del punto 1 al punto 4 en línea recta y extensión de dos metros cuadrados con veintitrés centímetros (2,23 mts) con zona de circulación común. ORIENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de cuatro metros con diez centímetros (4,10 mts) doce centímetros (0,12 mts) y cuarenta centímetros (0,40 mts), parte con columna común y parte con el garaje 121. OCCIDENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea recta y extensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 mts) con el garaje 119. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel PRIMER PISO. NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. **DEPÓSITO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188)**. Está localizado en el nivel SÓTANO del Conjunto Villa Imperial, segunda Etapa, propiedad Horizontal, tiene su acceso desde la carrera ciento tres B (103 B), número ciento cincuenta y dos cincuenta y uno (152-51) de Bogotá. Tiene una altura de dos punto setenta metros (2,70 mts) y cuentan con un área neta privada de un metro cuadrado con diez decímetros cuadrados (1,10 m²). Sus linderos son: NORTE: El punto 1 al punto 4 en línea recta y extensión de noventa y dos centímetros (0,92 mts), con muro común al medio con zona de circulación común por la cual accede. SUR: Del punto 2 al punto e en línea recta y extensión de noventa y dos centímetros (0,92 mts), con muro al medio con zona de circulación común por la cual accede. SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea recta y extensión de noventa y dos centímetros (0,92 mts), con muro estructural común al medio con el depósito 186 ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea recta y extensión de un metro con veinte centímetros (1,20 mts), con muro común al medio con el depósito 186. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel PRIMER PISO. NADIR: con placa común al medio contra el terreno común. DEPENDENCIAS: con placa común al medio contra el terreno común. **PARAGRAFO:** De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales los cuales son de carácter estructural. No obstante la identificación, cabida y linderos del inmueble descrito, el bien objeto de este contrato se promete en venta como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan, así como los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, gas y energía eléctrica. En consecuencia, cualquier diferencia que pudiere resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SEGUNDA TITULO DE PROPIEDAD: El inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** según consta en la Escritura Pública de Compraventa número 2409 del 16 de julio de 2012 otorgada en la Notaría 62 del círculo de Bogotá D.C., por compra efectuada a VILLA HERNÁNDEZ Y CIA S.A.S.

TERCERA - PRECIO: El precio de los Inmuebles prometidos en venta es la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$185.000.000)** que **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** pagarán a **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** así:



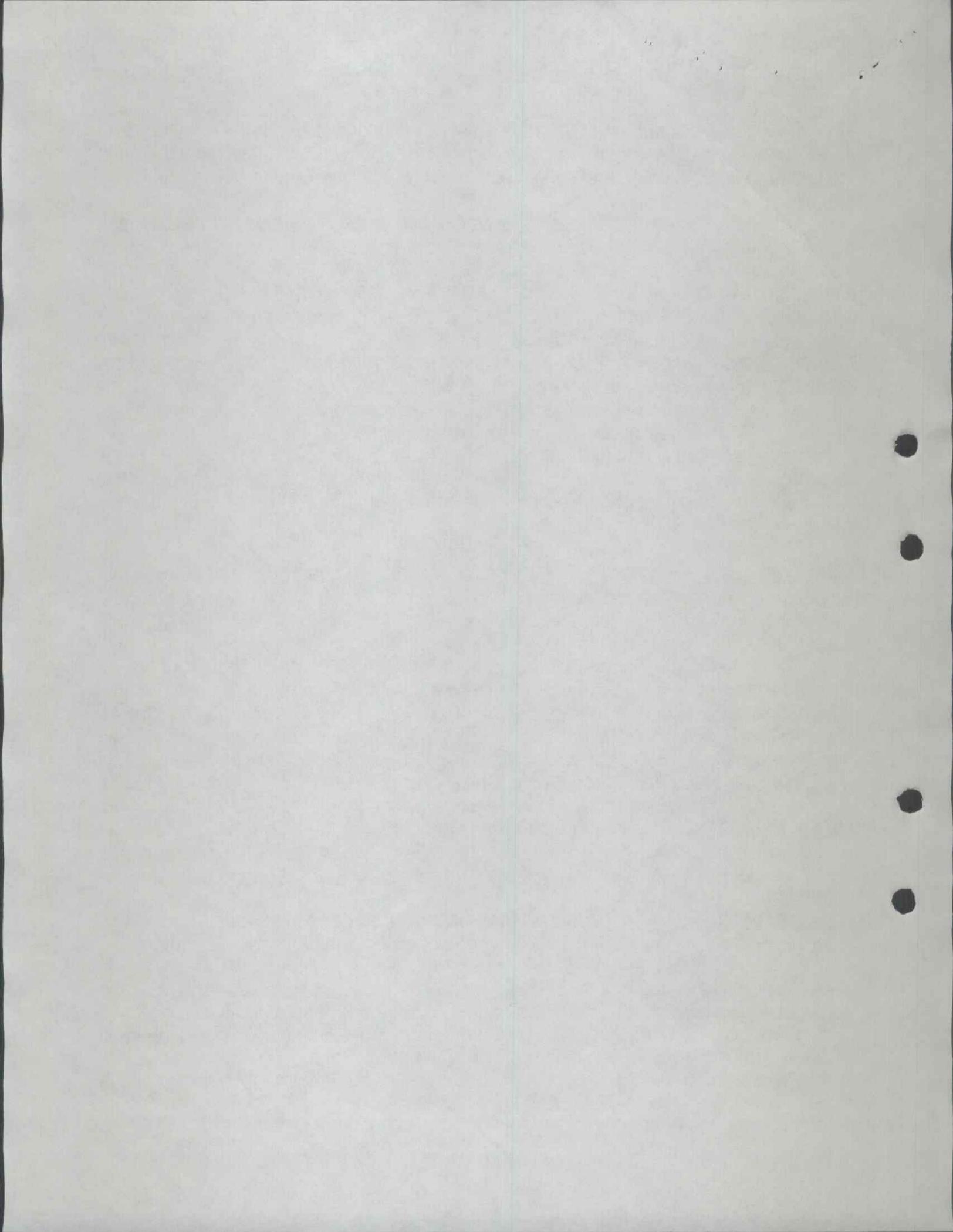
123

- a) La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** a nombre de **ALBERTO JOSÉ PIRELA BALDA**, que se entrega por parte de **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, el día 28 de Febrero de 2014, con la firma de esta Promesa de Compraventa.
- b) Un segundo pago de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (179.022.000)** con tres cheques de Gerencia del Banco Caja Social y del Banco Davivienda a nombre: uno de Sanautos S A, Nit 890200179-7 y otro de **ALBERTO JOSÉ PIRELA BALDA** por un valor de total de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$76.140.265)** y un cheque de Gerencia del Fondo de Cesantías Skandia por un valor de **CIENTO DOS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$102.881.735)**, a nombre del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., "BBVA COLOMBIA", que será utilizado para el pago de la obligación hipotecaria número 744-9600568957, que poseen los inmuebles a los que hace referencia esta Compraventa con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., "BBVA COLOMBIA". Este segundo pago se realizará el día Trece (13) de Marzo de 2014, fecha en la cual se firmará la escritura de Venta en la Notaría N° Treinta (30) del Circulo de Bogotá.

CUARTA - FIRMA DE ESCRITURA: La Escritura pública que perfeccione la presente promesa de compraventa se suscribirá el día Trece (13) de Marzo de Dos mil Catorce (2014), en la Notaría Treinta (30) Del círculo de Bogotá a las 10:30 a.m. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante esta fecha podrá anticiparse o posponerse de común acuerdo entre las partes contratantes. Para el efecto las partes firmarán un otrosí con la nueva fecha acordada para la firma de la escritura. Las partes acuerdan que en caso que el poder conferido por el prometiente comprador **DARIO CASAS AMAYA** le fuera exigido un cambio o hacer uno nuevo, fijarán nueva fecha que otorgue el término prudencial para que pueda llegar desde Puerto Rico, país en donde tiene su residencia. Este tiempo no puede ser mayor a Treinta (30) días calendario a partir de la firma del presente documento.

QUINTA - ENTREGA: La fecha para la entrega de los inmuebles de los que trata el presente documento será el día de la firma de la Escritura Pública y de entrega de los cheques de gerencia, es decir el día Jueves Trece (13) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014)

SEXTA - DOMINIO Y LIBERTAD: **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** garantizan que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado, ni prometido en compraventa el inmueble objeto de este contrato y que tienen el dominio y la posesión tranquila del mismo. Declaran igualmente, que harán su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y en general, libre de limitaciones o gravámenes, **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** se obligan al saneamiento de lo vendido por evicción o



124

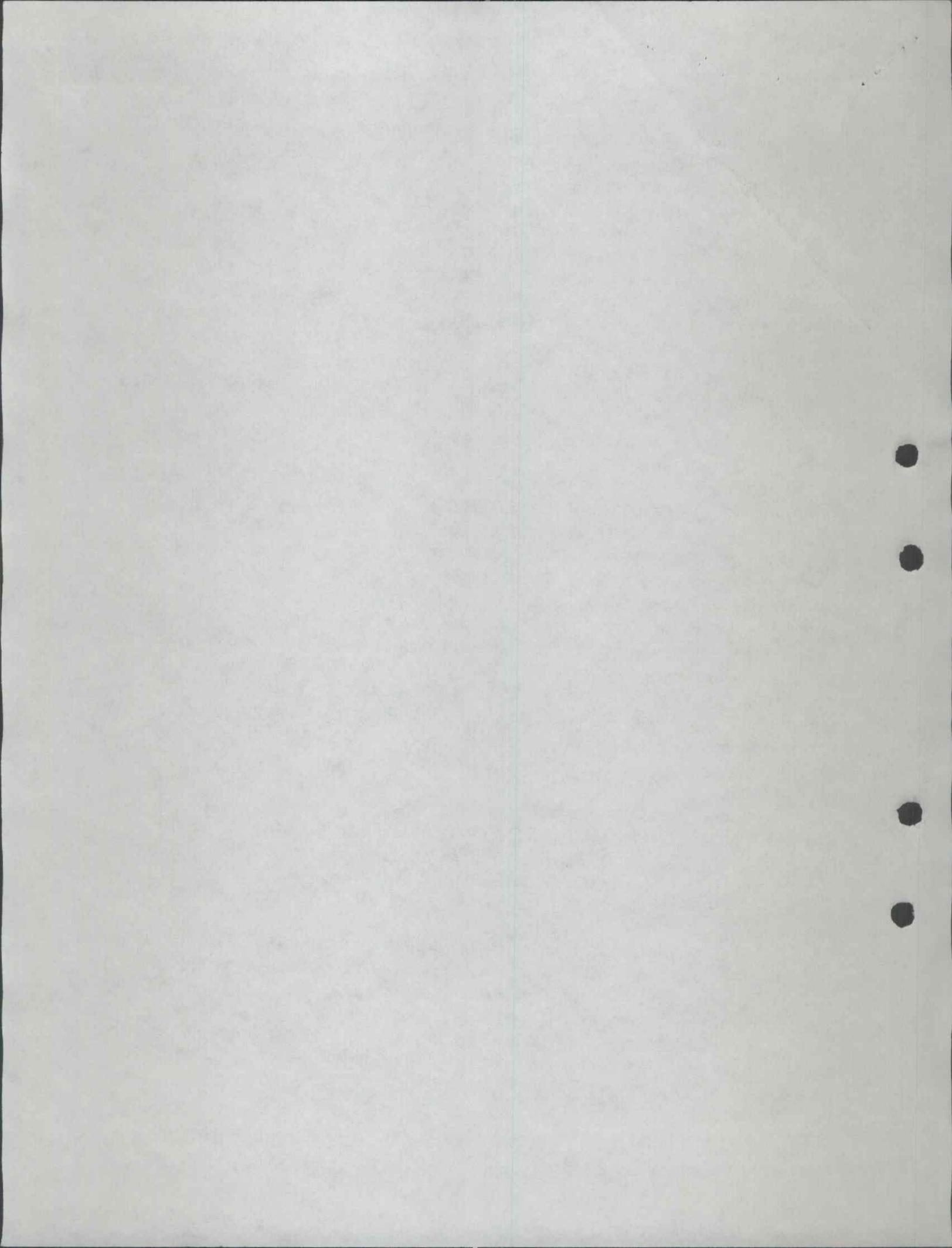
vicios redhibitorios conforme a la ley. **SEPTIMA- CONTRIBUCIONES-VALORIZACION: LOS PROMETIENTES VENDEDORES** garantizan que el apartamento SETESCIENTOS DIEZ (710) de la TORRE DOS (2), el Garaje Ciento Veinte (120) y el depósito Ciento Ochenta y Ocho (188), están al día en impuesto predial, valorización o cualquier otro gravamen y se comprometen a entregar los recibos del historial de los inmuebles en mención. Asimismo, se comprometen a entregar los últimos recibos cancelados de servicios públicos de la empresa de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas natural y administración. Esta última con el respectivo Paz y Salvo. **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** se harán cargo a partir de la fecha de entrega de los inmuebles de los impuestos y servicios públicos que cursen después de entregado el inmueble. **PARAGRAFO:** No obstante **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** cancelaran en su totalidad el valor del Impuesto Predial de los inmuebles del año 2014. **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** reintegraran el valor proporcional del impuesto predial año 2014 a partir de la fecha de entrega del inmueble y firma de la respectiva escritura pública.

OCTAVA. ARRAS: Las partes acuerdan como arras la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000)**. En caso que **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** no dieran cumplimiento a las obligaciones contraídas, se causará a favor de **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** una suma igual a la entregada como arras y este último quedará en libertad de declarar resuelto el contrato unilateralmente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado, quedando en libertad de disponer del inmueble, restituyendo las sumas recibidas, si las hubiere recibido de las cuales no causarán intereses de ninguna naturaleza, previo descuento del valor acordado como arras. En el evento de que fueran **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** los que no dieran cumplimiento a este contrato, restituirán las arras dobladas a **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**. El presente contrato presta mérito ejecutivo. Si este contrato se perfecciona por medio de la escritura pública el respectivo valor de las arras será imputada al precio de la venta, como pago.

NOVENA-GASTOS:

1. De la compraventa: los gastos notariales, serán pagados en un CINCIENTA POR CIENTO (50%) por **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, y en un CINCIENTA POR CIENTO (50%) por **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**. Los impuestos de registro serán pagados en su totalidad por **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**.
2. El pago de la retención en la Fuente será de cargo de **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**.

DECIMA - COMPETENCIA: Serán jueces competentes para conocer de las acciones derivadas de este contrato, los del Círculo de Bogotá puesto que las partes de manera expresa fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes se comprometen a no ceder las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y escrita del otro contratante. En caso de efectuarse contrariando esta estipulación, la cesión no tendrá efectos jurídicos entre las partes y no eximirá de responsabilidad de quien la haya realizado.



(25)

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LOS PROMITENTES VENDEDORES, manifiestan expresamente que los bienes materia de compraventa son de origen lícito, a su vez LOS PROMITENTES COMPRADORES, manifiestan que los recursos que poseen y con los cuales realizan el pago de la presente compra, provienen de fuentes de origen lícito. Por ende, declaran que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

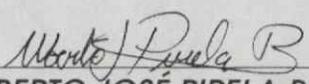
CLAUSULA DECIMA TERCERA: DIRECCIONES DE NOTIFICACION.- Cualquier notificación o comunicación relacionada con la ejecución del presente contrato será recibida por **LOS PROMITENTES VENDEDORES** en la carrera 13 # 152 - 35 Apto 802 Torre 1. Teléfonos 3106254307 (Alberto José Pirela) y 3102537517 (Sarah Marisol Spadavecchia) en la ciudad de Bogotá D.C. En tanto que por **LOS PROMITENTES COMPRADORES** en la Calle 137 # 91 - 40 interior 6 apto 302, teléfono 4759284 celular 3134135431 y Calle 152 # 96 A 39 interior 7 apto 302, teléfono 6836566 y celular 3106136411 de Bogotá D.C., Apto electrónico iriasmeralda2@hotmail.com

DECIMA CUARTA: LOS PROMITENTES VENDEDORES autorizan a los PROMITENTES COMPRADORES, y así lo realizarán en escrito aparte, para que realicen los trámites pertinentes ante el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., "BBVA COLOMBIA" en relación con la cancelación de la hipoteca que existe sobre los bienes inmuebles prometidos en venta, y puedan solicitar los respectivos paz y salvos, a su vez LOS PROMETIENTES VENDEDORES se comprometen a cancelar la Afectación de Vivienda Familiar de los inmuebles prometidos en venta, lo cual deberá haberse efectuado y constar en el certificado de tradición y libertad el inmueble a la firma de la escritura pública.

DECIMA QUINTA. LOS PROMETIENTES VENDEDORES asumirán todos los gastos relacionados con la cancelación de la hipoteca que existe sobre los bienes inmuebles con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., "BBVA COLOMBIA", que tienen un valor de **NOVESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$978.000)** y que será descontado del precio total de los inmuebles.

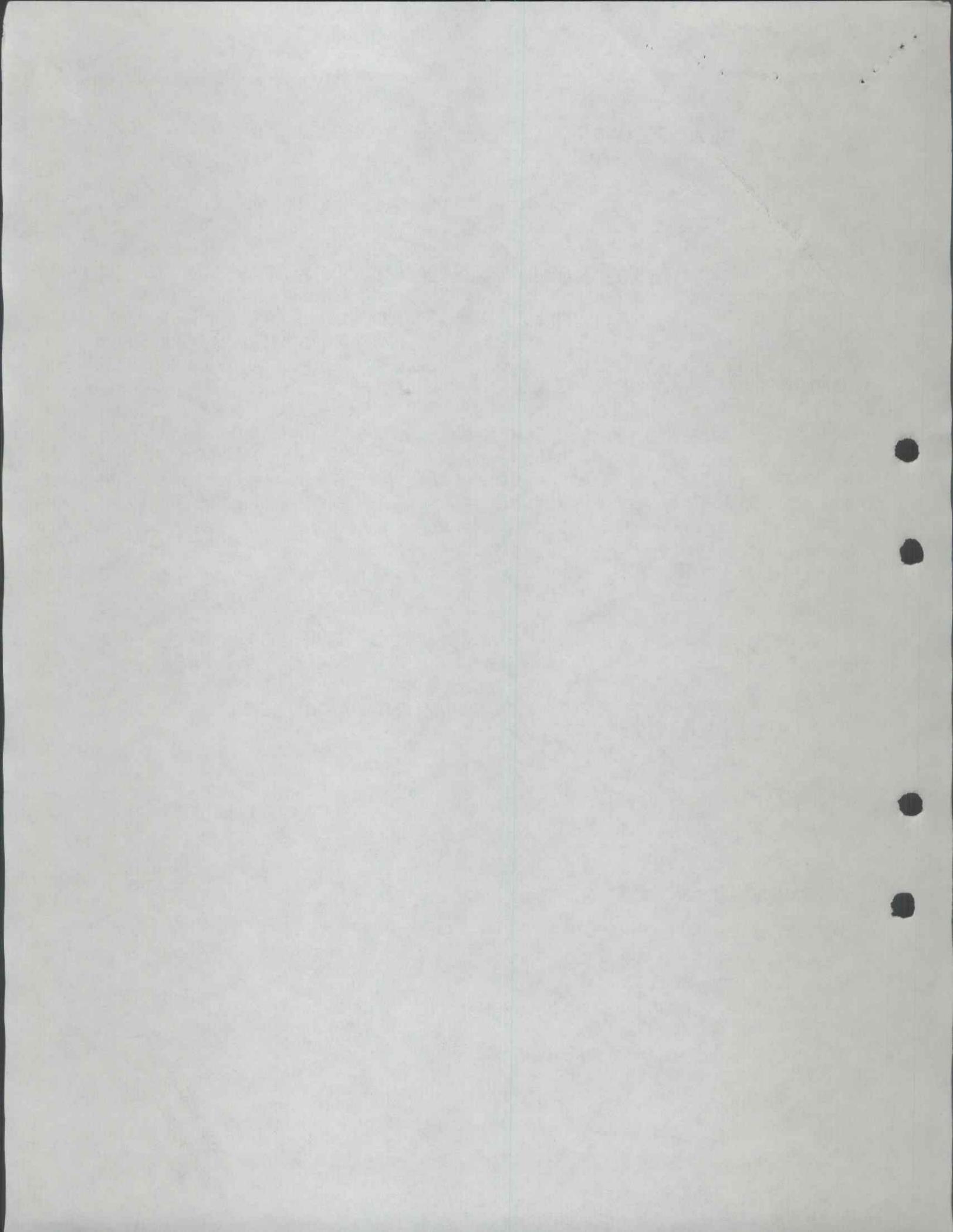
En constancia se firma en Bogotá, ante testigos, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo de DOS MIL CATORCE (2.014).-

LOS PROMETIENTES VENDEDORES


ALBERTO JOSÉ PIRELA BALDA

Cédula de extranjería No. 382701 expedida en Bogotá,
TELEFONO 310 625 4307
DIRECCION CARRERA 13 # 152 - 35





126



Sarah Spadavecchia

SARAH MARISOL SPADAVECCHIA VILORIA

Cédula de extranjería No. 390603 expedida en Bogotá

TELEFONO 3102537512

DIRECCION Carrera 102 + 152-35

LOS PROMETIENTES COMPRADORES

Yolanda Casas A

YOLANDA CASAS AMAYA

C.C. 35506582

TELEFONO 475 92 84

DIRECCION Calle 137 + 91-40 int 6 AP 302



Esmeralda Casas A/E

ESMERALDA CASAS AMAYA actuando en nombre y representación de **DARIO CASAS AMAYA.**

C.C. 35501267

TELEFONO 610 79 78.

DIRECCION Cel 152 24 967 - 39 BL 7 cp 302



Esmeralda Casas A/E

ESMERALDA CASAS AMAYA

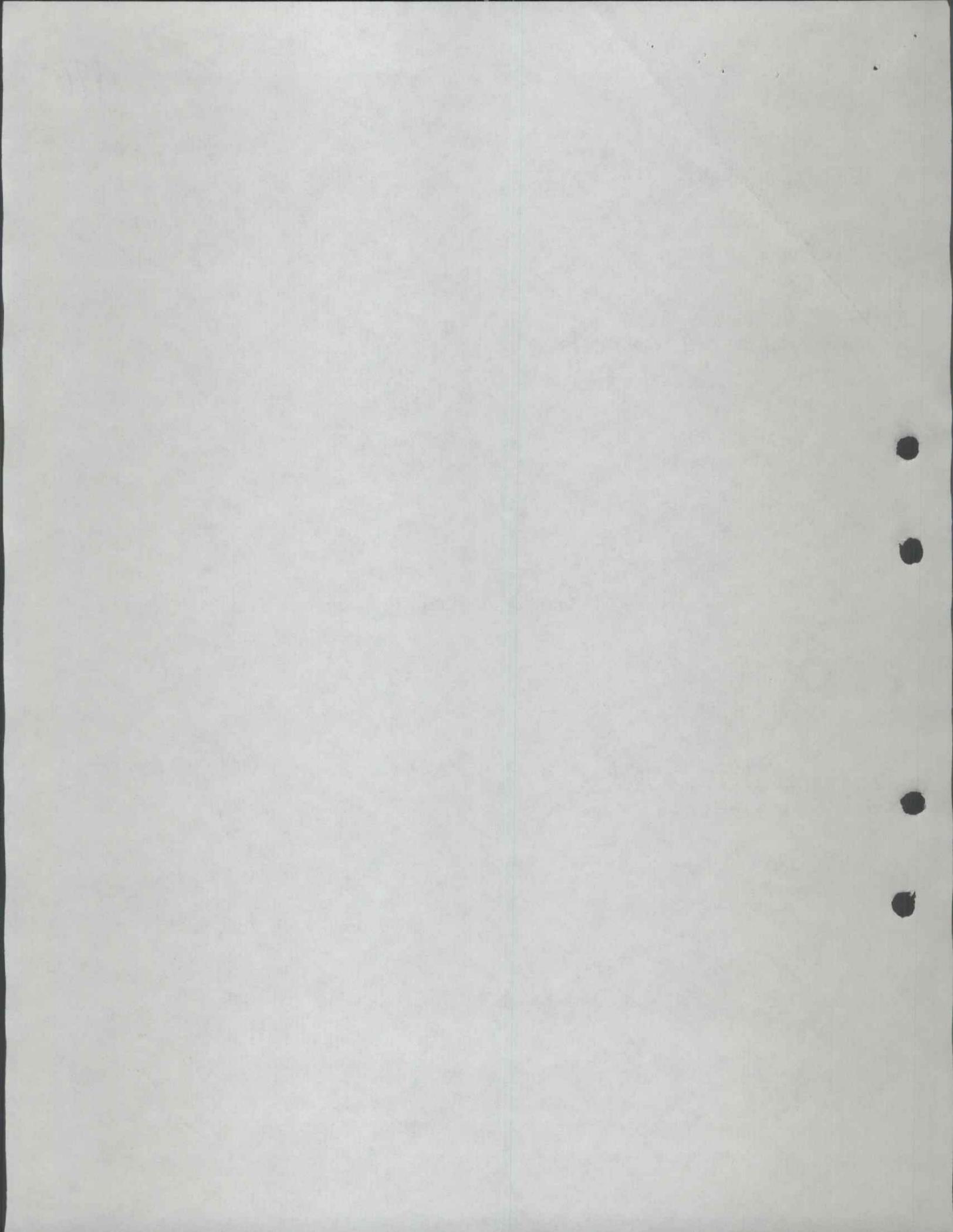
C.C. 35501267

TELEFONO 610 79 78

DIRECCION Cel 152 24 967 - 39 BL 7 cp 302

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO
DE TRASPASO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS COMPETENTE

EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURIDICO FUE ADQUIRIDO POR
LA LEGALIDAD DE LA TRADICION DEL INMUEBLE QUE NO HA SIDO ADQUIRIDO
MEDIANTE VIOLENCIA ENGAÑO TESPORANEO O DESFAJAMIENTO DE LA
INMUEBLE NO SE ENCUENTRA SITUADO EN ZONA DE PROTECCION ESPECIAL Y EL
RIESGO O DESARROLLO INMUEBLES



NOTARIA 19 NOTARIA DIECINUEVE
BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
COMPARECÍO Alberto Lore
Paula Balda
quien se identificó con la C.C. No. 382701
de Bogotá y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la firma
que allí aparece es la suya. La huella dactilar
impresa corresponde a la del compareciente.



Alberto Paula B
Autorizó el reconocimiento
Bogotá D.C.

28 FEB 2014



NOTARIA 19 NOTARIA DIECINUEVE
BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
COMPARECÍO Sarah Hariso
Spadavachia Volonio
quien se identificó con la C.C. No. 390603
de Bogotá y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la firma
que allí aparece es la suya. La huella dactilar
impresa corresponde a la del compareciente.



Sarah Spadavachia
Autorizó el reconocimiento
Bogotá D.C.

28 FEB 2014



19 NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Círculo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:
CASAS AMAYA YOLANDA
quien se identificó con: C.C. **35506582**
y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La
huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.
Bogotá D.C. 28/02/2014 a las 14:36:22

FRDH 6YX1F1E4SW5H2CK7

Huella

OSCAR IVAN CHACON PAEZ
NOTARIO (E) 19 DE BOGOTA D.C.

FIRMA:

Yolanda Casas A
C.C. 35506582

19 NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Círculo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:
CASAS AMAYA ESMERALDA
quien se identificó con: C.C. **35501267**
y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La
huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.
Bogotá D.C. 28/02/2014 a las 14:36:28

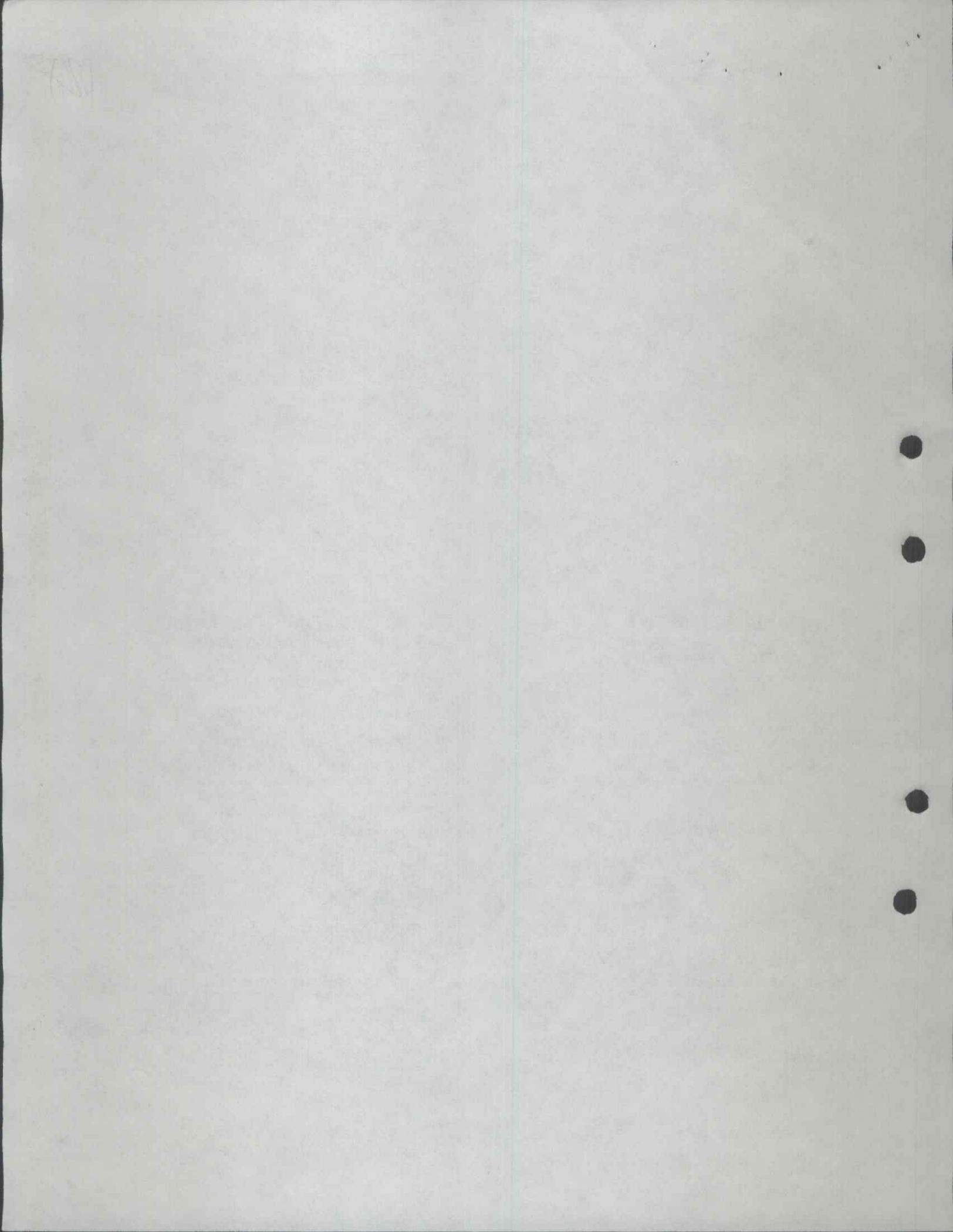
FRDH 9THHQGLDQU1GO40

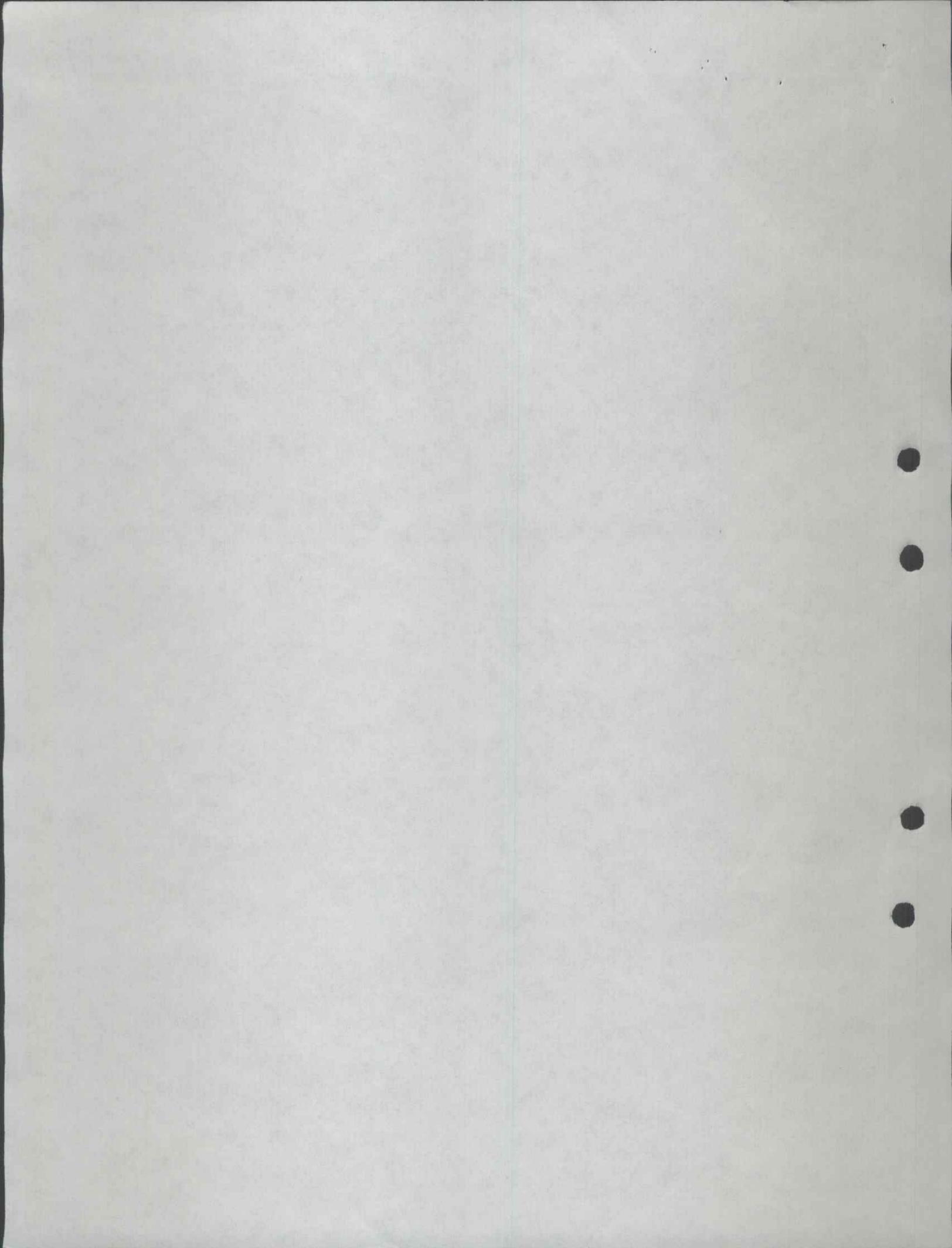
Huella

OSCAR IVAN CHACON PAEZ
NOTARIO (E) 19 DE BOGOTA D.C.

FIRMA:

Esmeralda Casas
CC 35501267





129

FAVOR DESPRENDER ANTES DE ENTREGAR AL CAJERO DEL BANCO



Banco Caja Social CHEQUE DE GERENCIA

PAGO UNICO NACIONAL
120 - CARRERA 11
CARRERA 11 No. 95-74

Cheque No.

856270

32

SEISDOSCIECERO

Año Mes Día

2014 03 11

4,175,000.00

PAGUESE UNICAMENTE A FAVOR
DEL PRIMER BENEFICIARIO

Páguese a

SANAUTOS S.A NIT 890200179-7 *****

La suma CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE

OCTUBRE 22 2013

856270

Pesos M/L

Johana Alexandra Medina

CTA. CTE. No. 8400001203

Firma



01 000000032 84000001203 856270

FAVOR DESPRENDER ANTES DE ENTREGAR AL CAJERO DEL BANCO



Banco Caja Social CHEQUE DE GERENCIA

PAGO UNICO NACIONAL
120 - CARRERA 11
CARRERA 11 No. 95-74

Cheque No.

856271

32

SEISDOSCIECERO

Año Mes Día

2014 03 11

24,965,000.00

PAGUESE UNICAMENTE A FAVOR
DEL PRIMER BENEFICIARIO

Páguese a

ALBERTO JOSE PIRELA BALDA *****

La suma VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE

OCTUBRE 22 2013

856271

Pesos M/L

Johana Alexandra Medina

CTA. CTE. No. 8400001203

Firma

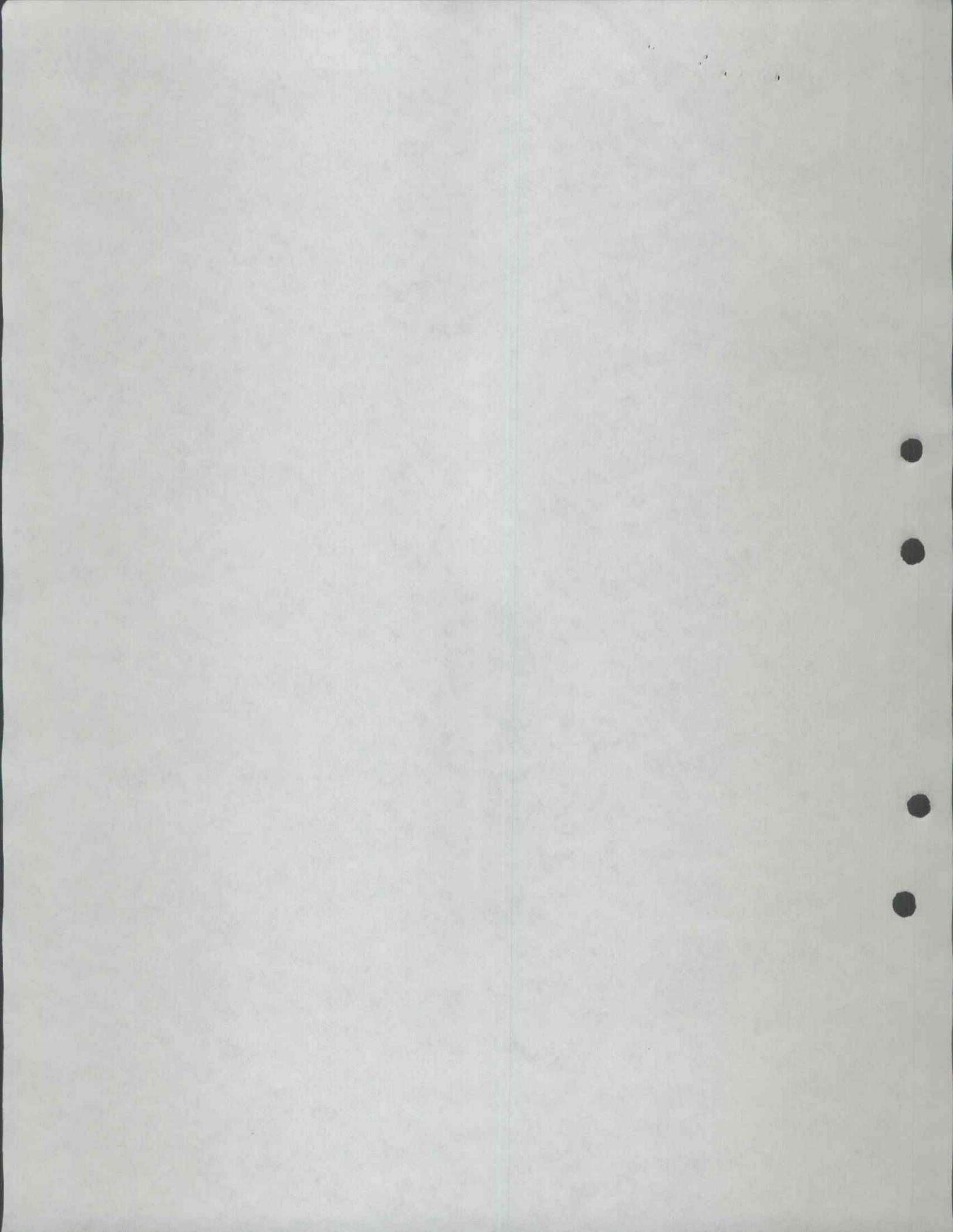


01 000000032 84000001203 856271

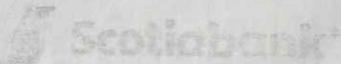
0004327

0004926

FB 78-265-342



131



Cheque No. 1016786-1 19

Año Mes Día
2014 3 10

\$ 47,000,000.00

Pagado al Impuesto de Timbre

PAGAR EN CASH AL CASHIER DEL BANCO

Pagarse a: SANAUTOS S.A. 800290100179

La suma de: Skandia 47,000,000 Pesos 00cts

Pesos M/L

skandia :

Mónica Teresa López

[Signature]

Firma(s) Autorizada(s)

Sencillo

[Signature]

consignar únicamente en
Cuenta de Primer Beneficiario

5 000000 0019 065057879 1016786

SKANDIA SEGUROS DE VIDA S.A.

TOTAL LIFE NIT: 860.002.504-1 CTA. 065057879

Cheque No. 1016786-1

No. 1016786

140307244178 140307248563 3/10/2014 000296695 SIPEN

Retiro Parcial

R.C.
R.R.

28,529.01

Afiliado CASAS CAITA JOSE IGNACIO

SANAUTOS S.A.

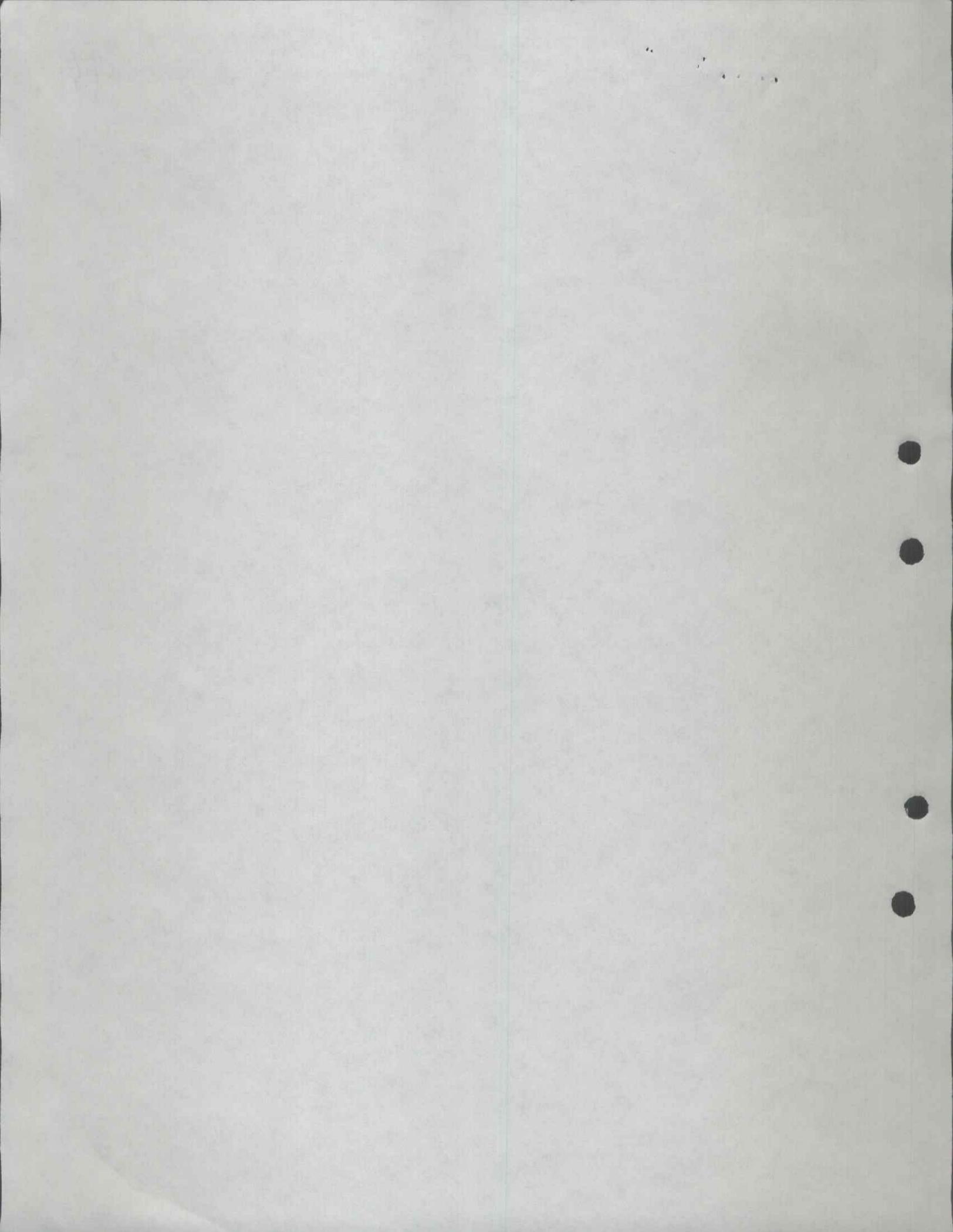
Nit/CC 0000000124298 C

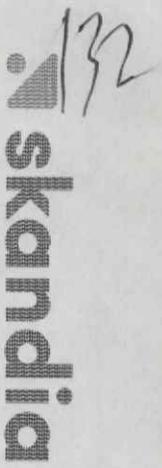
47'000,000

Pieble

COMPROBANTE

201205 - 100191017

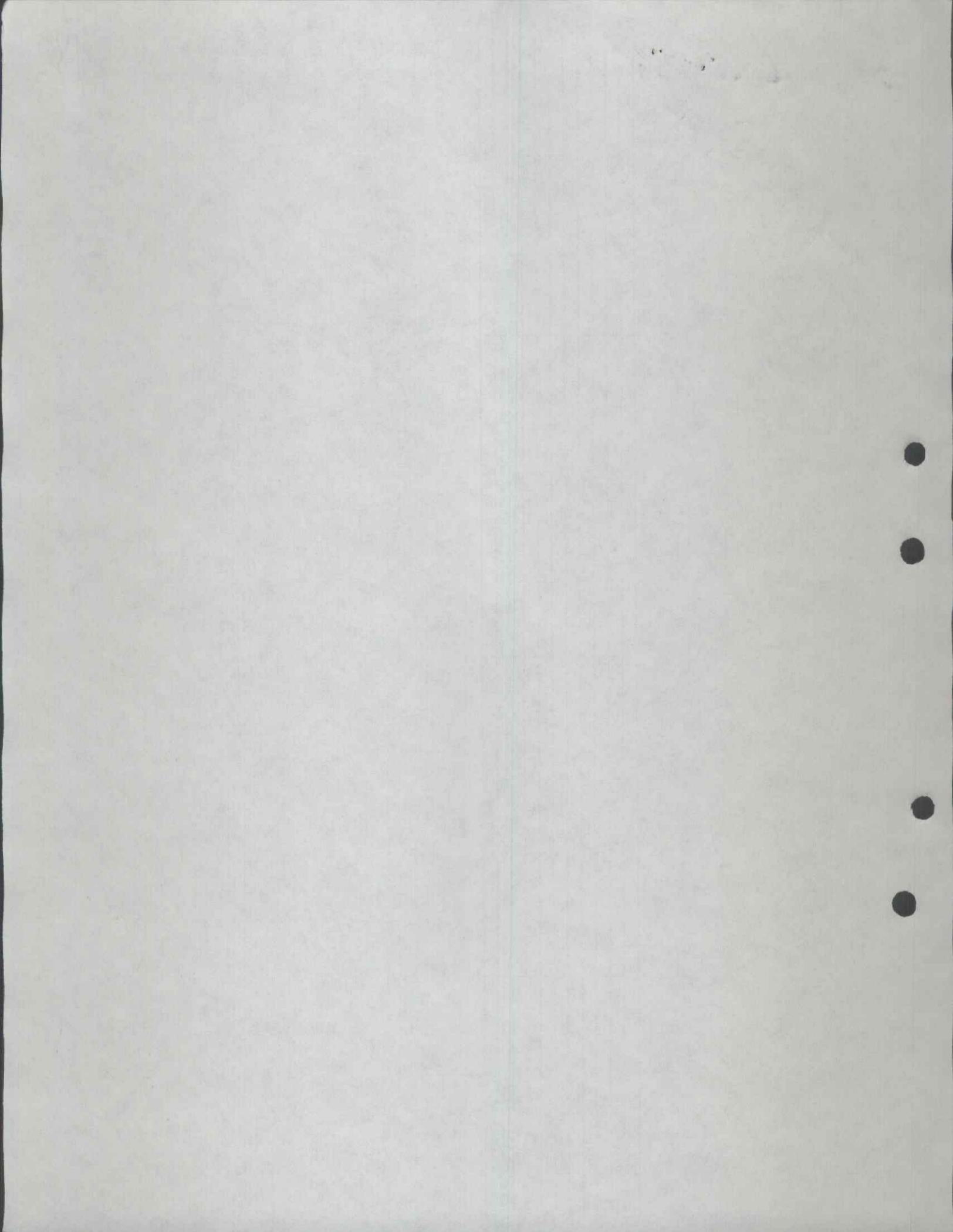


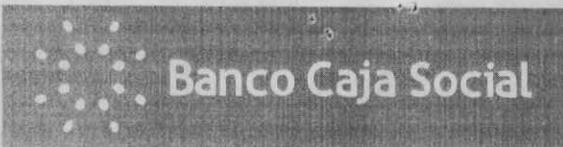


Reporte Histórico Transacciones

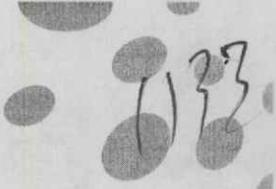
Nombre: JOSE IGNACIO CASAS CAITA
Identificación: C 124298
Producto: Seguro Individual de Pensiones - Skandia Crea Retiro
Contrato: 2000029666955
FECHA_INICIAL: 2013-12-20
FECHA_FINAL: 2019-12-26
TIPO_TRANSACCION: TODAS
Fecha Inicial: 2013-12-20
Fecha Final: 2019-12-26
Tipo Transacción: Todas

Tipo de Transacción	Fecha Efectiva	Valor Neto	Valor Bruto
RETIRO	2018-01-05	\$-14,000,000.00	\$-14,085,387.49
RETIRO	2017-11-28	\$-9,000,000.00	\$-9,055,127.42
RETIRO	2017-10-25	\$-8,000,000.00	\$-8,047,693.88
RETIRO	2017-06-25	\$-18,000,000.00	\$-18,096,705.64
RETIRO	2017-01-31	\$-30,000,000.00	\$-30,121,828.00
APORTE	2016-02-12	\$74,000,000.00	\$74,000,000.00
RETIRO	2015-08-03	\$-5,800,000.00	\$-5,820,021.82
RETIRO	2015-08-03	\$-47,000,000.00	\$-47,028,529.01
RETIRO	2014-03-07	\$-102,881,735.00	\$-102,942,171.05
RETIRO	2013-12-20	\$154,624,000.00	\$154,624,000.00





Extracto Individual Cuenta de Ahorros



LEONOR AMAYA DE_CASAS

CL 145 91 19 LC 4 101

BOGOTA D C CUNDINAMARCA, COLOMB

REGIONAL: 01 OFICINA: 0638

Porque queremos estar cada vez más cerca de usted y ofrecerle productos que se ajusten a sus necesidades, lo invitamos a actualizar sus datos en cualquiera de nuestras oficinas, a través de nuestra página web www.bancocajasocial.com o llamando a la Línea Amiga.

*Actualizando sus datos,
usted está más cerca de su Banco
y nosotros más cerca de usted.*

Diríjase a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional o a través de:



bancocajasocial.com



Línea Amiga
307 70 60 en Bogotá
01 8000 910038 en otras ciudades.

Recuerde que según la Ley, es un deber de todos.*

*Ley 1328 de 2009 - Régimen de Protección al Consumidor Financiero, Capítulo 2, Artículo 6, Parágrafo 2.

www.bancocajasocial.com

facebook.com/BancoCajaSocial [@BcoCajaSocial](https://twitter.com/BcoCajaSocial)



REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Periodo del Informe
1 de Octubre a 31 de Diciembre de 2013

Cuenta De Ahorros

*****3180

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
214,610.15	200,007,311.80	-170,000.00	7,311.80	200,051,921.95

Cuenta De Ahorros

*****3180

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
OCT 29	RETIRO EFECT. CTA O CERT.	47580010	CENTRO SUBA	170,000.00		44,610.15
OCT 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO SUBA		6.30	44,616.45
NOV 01	DEPOSITO EN CHEQUE LOCAL	00038152	CENTRO SUBA		100,000,000.00	100,044,616.45
NOV 05	DEPOSITO EN CHEQUE LOCAL	00023486	CARRERA 11		100,000,000.00	200,044,616.45
NOV 30	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO SUBA		1,304.00	200,045,920.45
DIC 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO SUBA		6,001.50	200,051,921.95

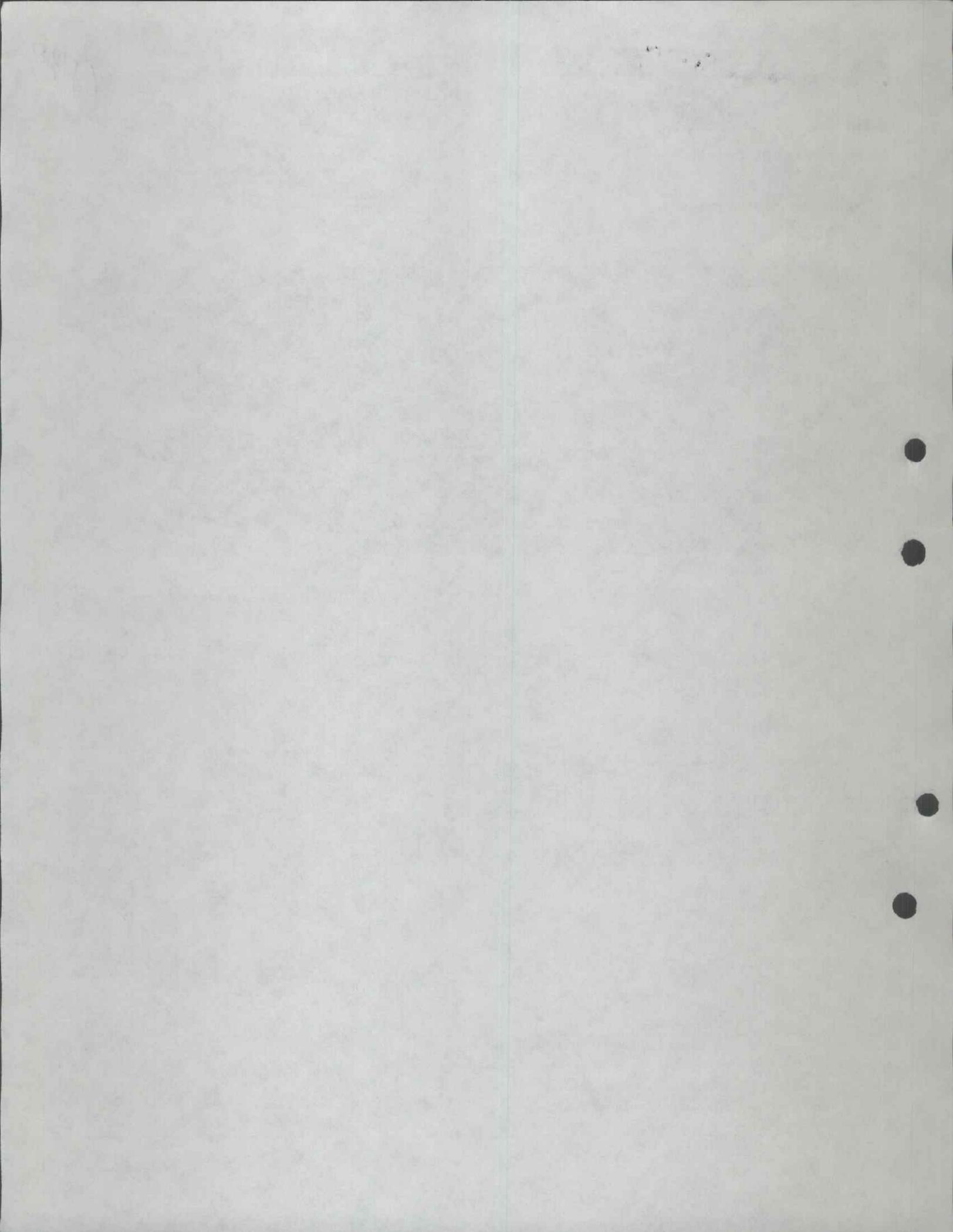
Información Importante

1. Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4. Informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por las Doctoras:
Martha Victoria Osorio Bonilla (Defensor Principal) y Maria Victoria Moreno Jaramillo (Defensor Suplente).
Dirección: Carrera 9 No. 80-15, oficina 302 Bogotá D.C. Teléfonos 2352036 y 2127574 - Email: defensoria.bancocajasocial@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2. Su inconformidad sobre el contenido del extracto por favor informarla a nuestros Revisores Fiscales KPMG Ltda. al correo colombia@kpmg.com.co



Línea Amiga
307 70 60
en Bogotá
01 8000 910038
en otras ciudades



139

LEONOR AMAYA DE_CASAS

CL 145 91 19 LC 4 101

BOGOTA D C CUNDINAMARCA, COLOMB

REGIONAL: 01 OFICINA: 0638

Quando decide ahorrar sus metas se vuelven realidad. Estar más cerca de lo que quiere es estar más cerca de su progreso. Por eso, la Cuentamiga para Ahorrar es la mejor oportunidad para dar el primer paso. Acérquese a nuestras oficinas y pregunte por todos los beneficios.

En abril, vuelve Regalo Seguro.

Lo que lo motivará a ahorrar más. ¡Espérela!

Cuenta De Ahorros

*****3180

Periodo del Informe
1 de Enero a 31 de Marzo de 2014

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
200,051,921.95	13,531.42	-199,357,600.00	13,531.42	707,853.37

Cuenta De Ahorros

*****3180

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
ENE 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO SUBA		6,201.70	200,058,123.65
FEB 11	RETIRO EN CHEQUE	47580011	CENTRO COMERCIAL	10,000,000.00		190,058,123.65
FEB 15	RETIRO EN CHEQUE	47580012	CENTRO SUBA	138,731,199.00		51,326,924.65
FEB 15	RETIRO EN CHEQUE	47580013	CENTRO SUBA	18,768,801.00		32,558,123.65
FEB 28	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	CENTRO SUBA	631,520.00		31,926,603.65
FEB 28	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO SUBA		6,181.86	31,932,785.51
MAR 11	RETIRO EN CHEQUE	47580014	CARRERA 11	4,175,000.00		27,757,785.51
MAR 11	RETIRO EN CHEQUE	47580015	CARRERA 11	24,965,000.00		2,792,785.51
MAR 11	RETIRO EFECT. CTA O CERT.	47580016	CARRERA 11	2,000,000.00		792,785.51
MAR 31	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	CENTRO SUBA	86,080.00		706,705.51
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO SUBA		1,147.86	707,853.37

Información Importante

1. Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4. Informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por las Doctoras:

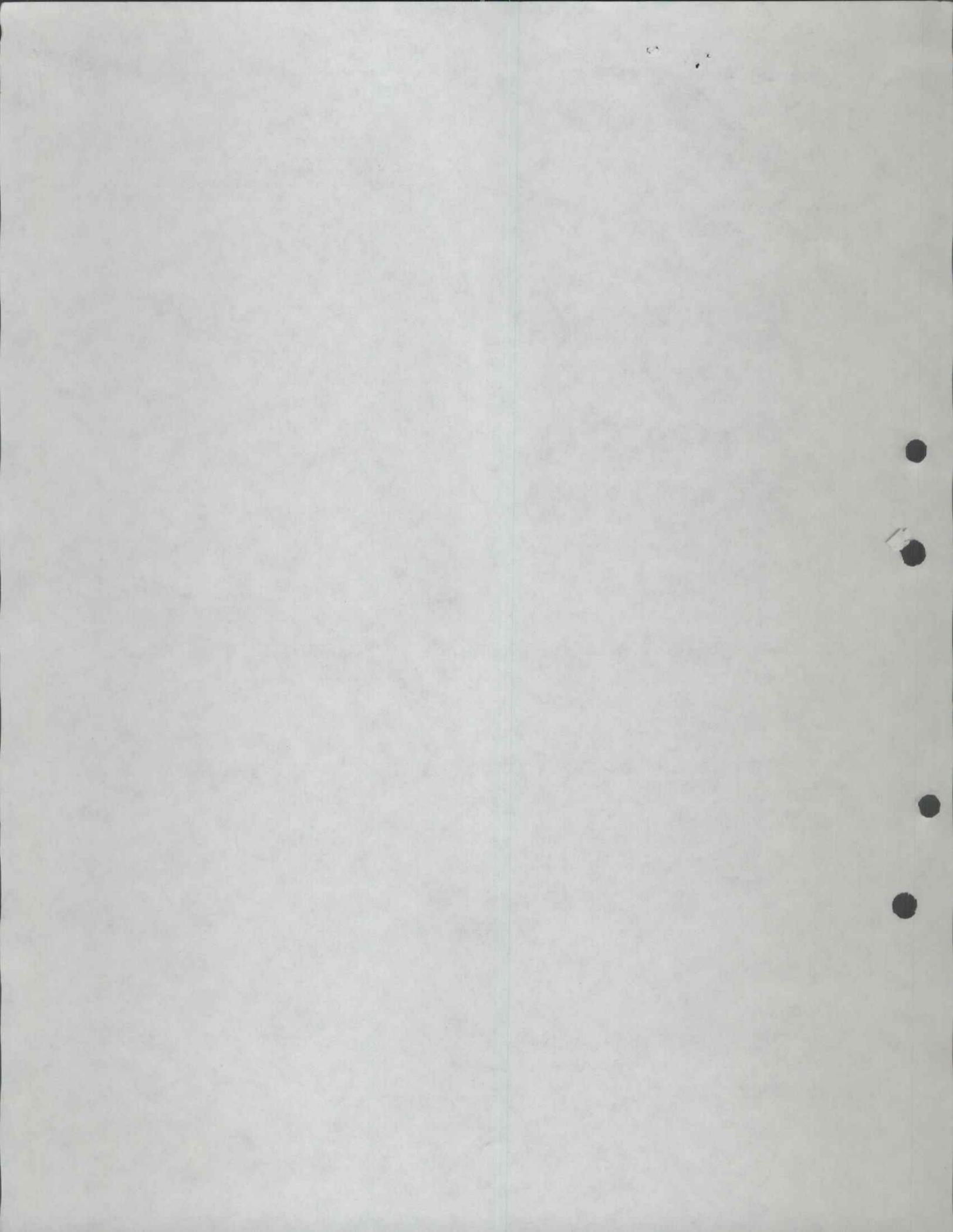
Martha Victoria Osorio Bonilla (Defensor Principal) y María Victoria Moreno Jaramillo (Defensor Suplente).
Dirección: Carrera 9 No. 80-15, oficina 302 Bogotá D.C. Teléfonos 2352036 y 2127574 - Email: defensoria.bancocajasocial@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2. Su inconformidad sobre el contenido del extracto por favor informarla a nuestros Revisores Fiscales KPMG Ltda. al correo colombia@kpmg.com.co



Linea Amiga
307 70 60
en Bogotá
01 8000 910038
en otras ciudades

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO CAJA SOCIAL



136

suscrito con **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT No 860.034.313.7 , según consta en la escritura pública número 4029 de fecha 30 DE JUNIO DE 2009, expedida por la **Notaría No 53** del círculo de Bogotá, la cual fue registrada en fecha 13 de AGOSTO DE 2009, en el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20570897, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá.

Notaría 67 BOGOTÁ D.C.
FOLIO AUTÉNTICO
REGISTRADO
M

Tercera: OTRAS OBLIGACIONES.—LOS PROMITENTES VENDEDORES se obligan a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleito pendiente, censos, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá al saneamiento en los casos de la ley. También se obligan **LOS PROMITENTES VENDEDORES** al pago y paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones causadas hasta la fecha de la escritura pública de compraventa.

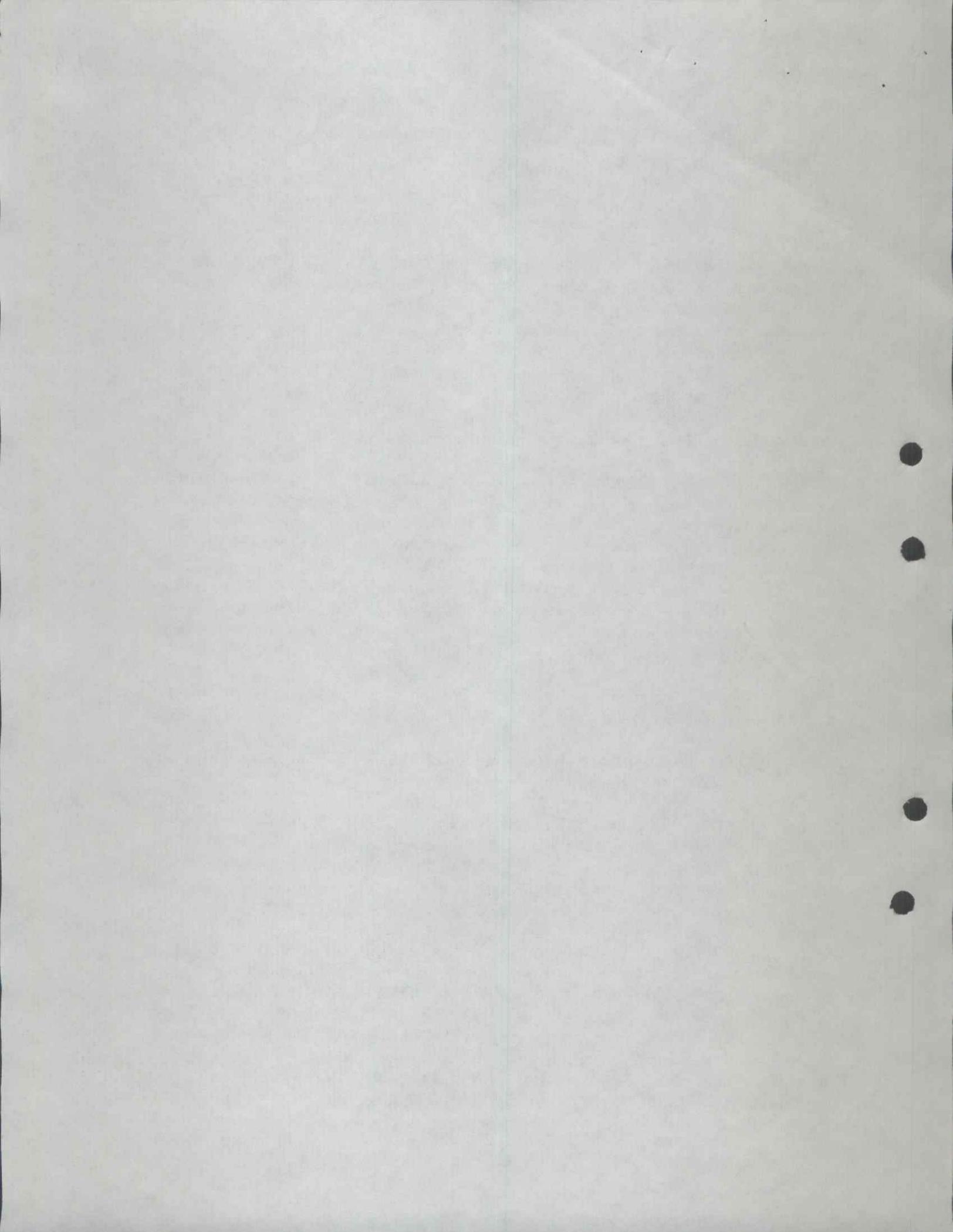
Cuarta: PRECIO.—El precio del inmueble prometido en venta es de Ciento Cuarenta y tres millones de pesos (\$ 143.000.000.00) moneda corriente, suma que los **PROMITENTES COMPRADORES** pagarán a los **PROMITENTES VENDEDORES** así: a) Al momento de la firma de la promesa de compraventa la suma de Cuarenta y tres millones novecientos setenta mil pesos (\$ 43.970.000,00),dinero que será utilizado para el pago de la deuda del LEASING que posee el inmueble con **BANCO DAVIVIENDA S.A.** b) Un segundo pago por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS**, (99.030.000,00), para el día 16 de enero de 2014, fecha en la cual se firmara la escritura de venta en la notaria No 29 del circulo de Bogota, **DISCRIMINADOS ASI:** Un cheque de gerencia por la suma de Cuarenta y ocho millones ochenta y cinco mil pesos (\$ 48.085.000,00) girado a **CAROL PATRICIA MARTINEZ VALLEJO**, Y un cheque de gerencia por la suma de cincuenta millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 50.945.000.00) girado a **JOSE DARIO CASTAÑEDA CISNEROS**.

PARAGRAFO: Los promitentes declaran que los recursos obtenidos para realizar el presente contrato son de origen lícito.

Quinta: ARRAS.—La cantidad de Catorce millones de pesos (\$14.000.000,00) que los **PROMITENTES VENDEDORES** declaran recibido de los **PROMITENTES COMPRADORES** a satisfacción , se entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido. Dinero que se recibe al momento de la firma de este documento y que esta incluido en el primer pago.

Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los promitentes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de **catorce millones de pesos (\$ 14.000.000,00)**. Si el incumplimiento es por parte de los **PROMITENTES COMPRADORES**, tendrán derecho a solicitar la devolución **A LOS PROMITENTES VENDEDORES**, la suma de veintinueve millones novecientos setenta mil pesos (\$ 29.970.000,00), de los Cuarenta y tres millones novecientos setenta mil pesos entregados para el pago del leasing, y si el incumplimiento es por parte de los **PROMITENTES VENDEDORES**, estos pagaran a los **PROMITENTES COMPRADORES** la suma de Catorce millones de pesos (\$

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría
Nancy
Notaria



737

14.000.000,00), mas los cuarenta y tres millones novecientos setenta mil pesos entregados para la cancelación del Leasing..

Séptima: OTORGAMIENTO. La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará en la Notaría **No 29 del Circulo de Bogota**, el dia **16 de Enero de 2014**, a las 11 A.M. o a la hora que designe la Notaría 29, esta fecha y la notaria pueden ser modificadas de acuerdo a lo que ordene la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA**, acto al cual concurrirán las partes contratantes provistas de sus respectivos documentos de identificación.



PARAGRAFO: Los promitentes compradores declaran conocer y aceptar que la Escritura Pública que se otorgará como resultado del presente contrato de compraventa, será suscrita por parte de los vendedores a través del Banco Davivienda, entidad que tiene el título de propiedad del predio.

Octava: PRORROGA.—Sólo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes por escrito, mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmada por ambas partes por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación al término inicial señalado para el otorgamiento de la escritura pública.

Novena: ENTREGA.— La entrega material del inmueble a que se refiere la clausula primera se hará el día **16 de enero de 2014**, fecha que podrá ser modificada de mutuo acuerdo por las partes y se hará con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia.

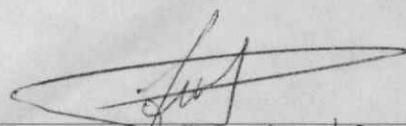
LOS PROMITENTES VENDEDORES se obligan a presentar los últimos recibos cancelados de la empresa de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, empresa de teléfonos, gas natural, administración.

Décima: GASTOS.—Los Gastos que ocasione la firma de este contrato y los que demande el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, serán de cargo de las dos partes por mitades. La retención en la fuente será a cargo de los **PROMITENTES VENDEDORES**. Los gastos ocasionados para el posterior registro y beneficencia ante la Superintendencia de Notariado y registro serán de parte de los **PROMITENTES COMPRADORES**.

Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que los suscriben, en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2013 en dos ejemplares, uno para cada prometiente.

Y. lo Es. Notaria BOG

138


Nombre: Jairo E. Martinez P.
cc.: 19164257 Bto
PROMITENTE VENDEDORA


Nombre: Jose David Castaneda C.
cc.: 79981054
PROMITENTE VENDEDOR

Esmeralda Casas AS
Nombre
c.c. 35501267
PROMITENTE COMPRADOR

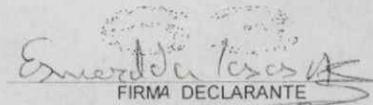
PP Esmeralda Casas AS
Nombre
c.c. 35501267
PROMITENTE COMPRADOR

Yolanda Casas A
Nombre
c.c. 35506582 suba
PROMITENTE COMPRADOR

Nombre
c.c.
TESTIGO

Notaría 63 Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Bogotá D. C. Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
Compareció personalmente el señor (a)
CASAS AMAYA ESMERALDA
C.C. 35501267
Reconoce su firma y contenido de este documento; con
petición de certificar su huella dactilar.
Bogotá D.C. **27/12/2013** hora: 10:26:19


FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia
h77b6yujy6yyb6h

Indice Derecho
Certificada www.notariaenlinea.com
QOW89Z2MP36EMZMF

Notaría 63 Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Bogotá D. C. Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
Compareció personalmente el señor (a)
MARTINEZ PULIDO JAIRO ESNEIDER
C.C. 19164257
Reconoce su firma y contenido de este documento; con
petición de certificar su huella dactilar.
Bogotá D.C. **27/12/2013** hora: 10:26:54


FIRMA DECLARANTE

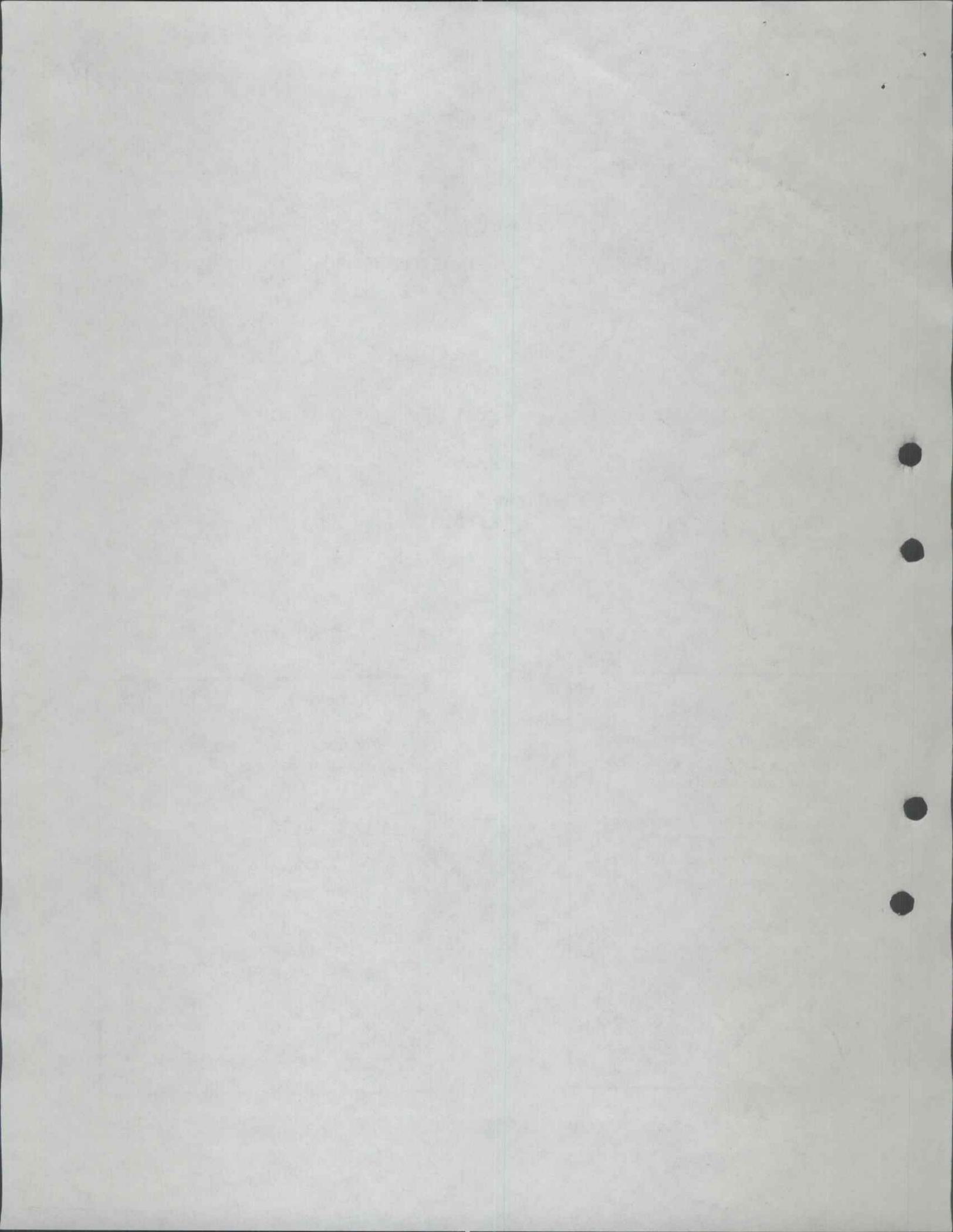
Republica de Colombia
575myn6jnj5nnt5h

Indice Derecho
Certificada www.notariaenlinea.com
GUTSOAIGXQAP14V6

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nancy Y. Mora R.
Notario Encargado
Notaría 63
BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nancy Y. Mora R.
Notario Encargado
Notaría 63
BOGOTÁ D.C.



139

Notaría 63
Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Compareció personalmente el señor (a)

CASTAÑEDA CISNEROS JOSE DARIO

C.C. 79981054

Reconoce su firma y contenido de este documento; con
petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. 27/12/2013 hora: 10:28:35

David Castañeda Cisneros
FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia

wcc2zpx1awzaapzq



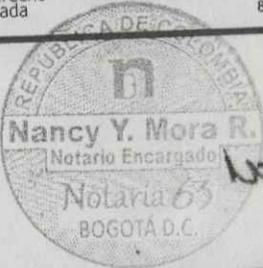
Indice Derecho
Certificada



www.notariaenlinea.com
801KCF5X0MSLH8BL

Notaría 63 BOGOTÁ D.C.

ADVERTENCIA: El presente documento
NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO
DE DOMINIO ni es objeto de inscripción
ante la Oficina de Registro Competente.



Nancy Y. Mora R.

Notaría 63
Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Compareció personalmente el señor (a)

CASAS AMAYA YOLANDA

C.C. 35506582

Reconoce su firma y contenido de este documento; con
petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. 28/12/2013 hora: 11:49:17

Yolanda Casas Amaya
FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia

6hntnhubbugbtg6

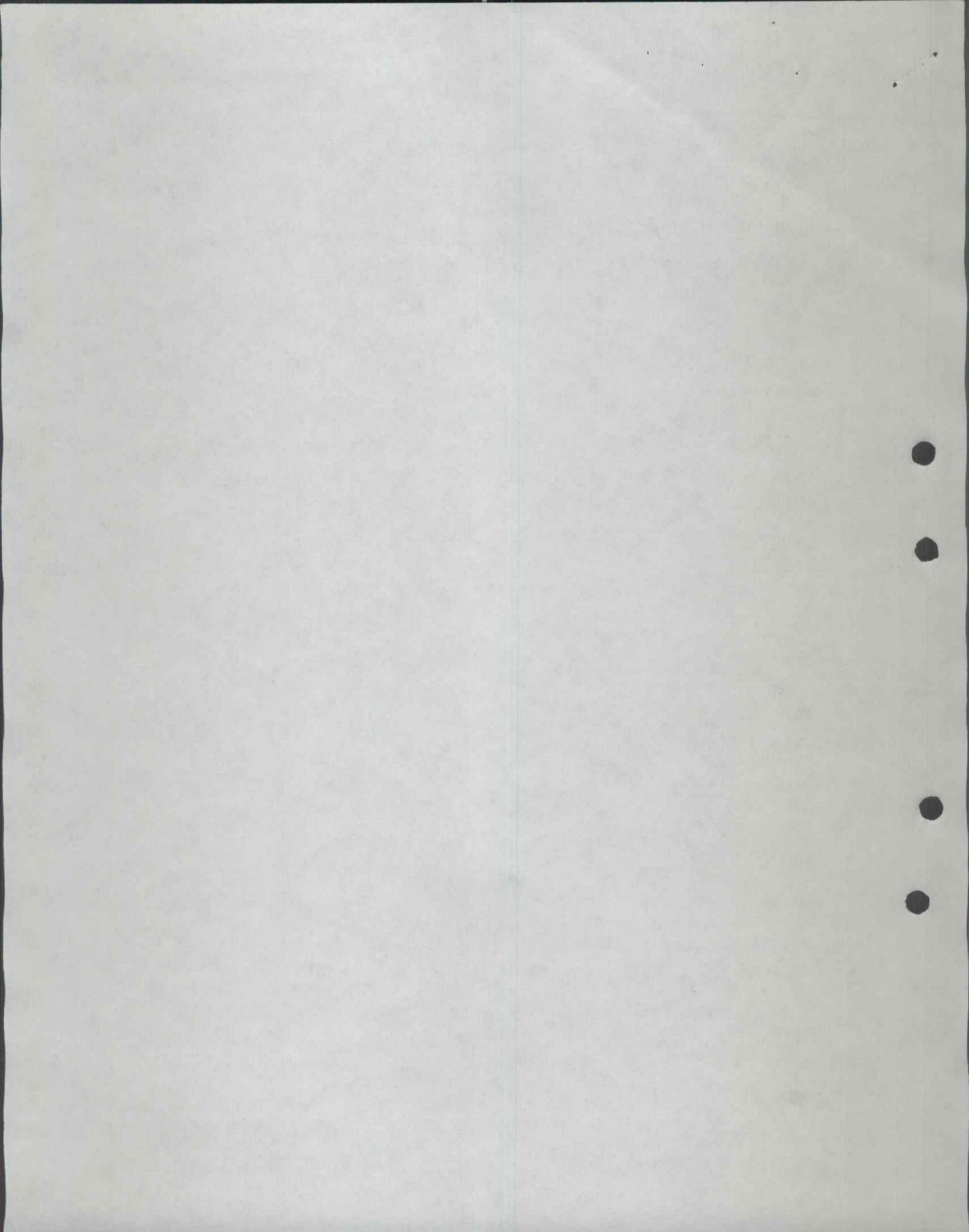


Indice Derecho
Certificada



www.notariaenlinea.com
0D8GPM40CC633GY





790

Obligación a la promesa de compraventa suscrita con fecha 27 de diciembre de 2013, relacionada con el inmueble ubicado en la Calle 139 No 94 -90 Torre 4 Apartamento 615 y el garaje 143 de la misma dirección, del Conjunto Residencial San Marcos Propiedad Horizontal con Folio de matrícula No 50 N- 20570897 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

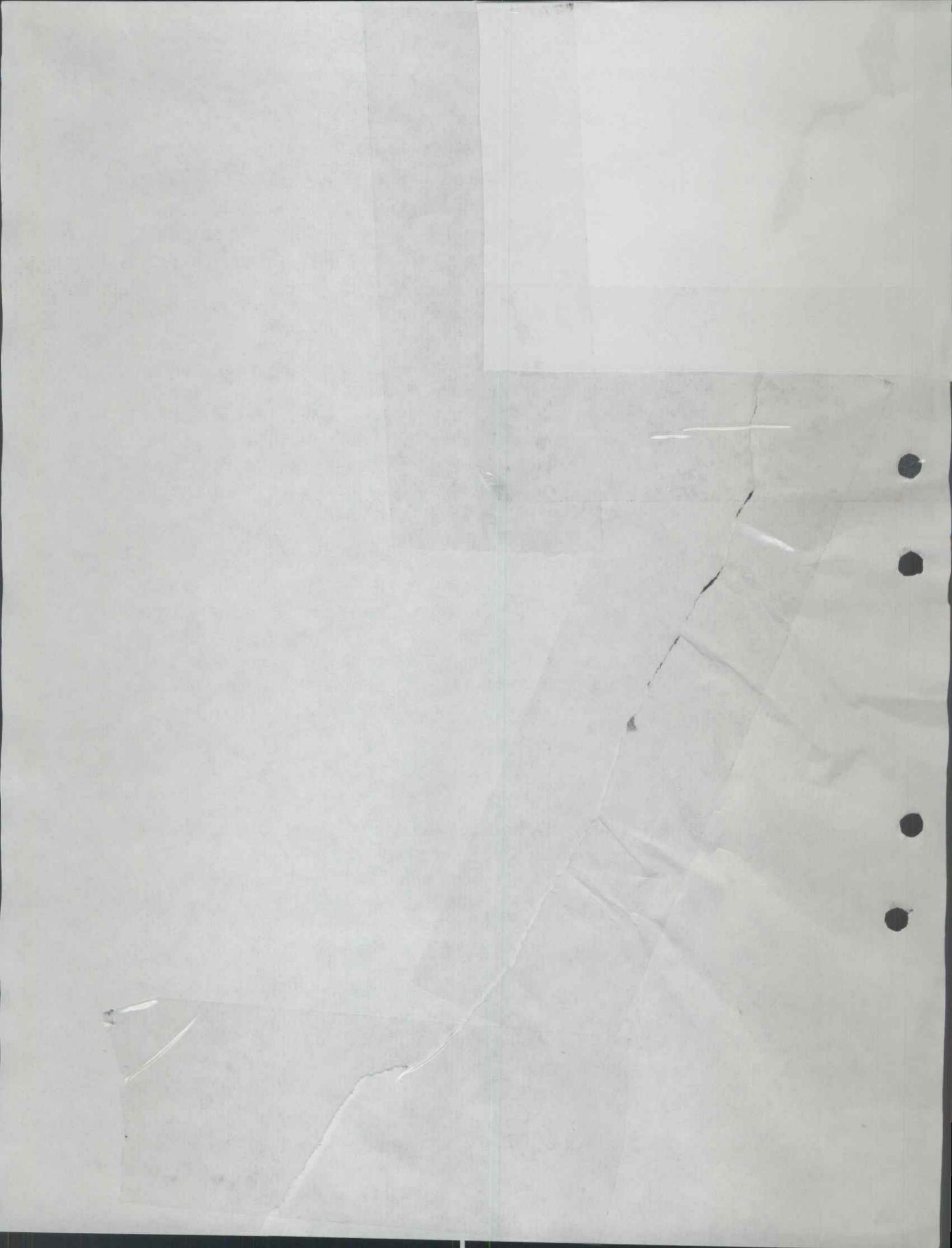
Entre los suscritos a saber, de una parte **Jairo Esneider Martínez Pulido**, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.164.257 de Bogotá. Actuando con poder amplio y suficiente en representación de la señora **Carol Patricia Martínez Vallejo**, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.768.700 de Bogotá y **José Aristides Castañeda González**, identificado con cedula de ciudadanía numero 17.039.039 de Bogotá, actuando con poder amplio y suficiente en representación del señor **José Darío Castañeda Cisneros**, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.981.054 de Bogotá, quienes obran en calidad de Promitentes Vendedores, y de otra parte la señora **Yolanda Casas Amaya**, identificada con cedula de ciudadanía numero 35.506.582 de Bogotá, la señora **Esmeralda Casas Amaya**, identificada con cedula de ciudadanía numero 35.501.267 de Bogotá quien obra en nombre propio y **Darío Casas Amaya**, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.231.952 de Bogotá, y que para el presente acto mediante poder autoriza a la señora **Esmeralda Casas Amaya**, en calidad de Promitentes Compradores

Acordamos:

Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA** de la promesa de compraventa, que dice del otorgamiento de la escritura pública con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble, inicialmente se había acordado para el 16 de enero de 2014, la nueva fecha seria para el 10 de febrero 2014 en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá, a las 11 A.M. o a la hora y fecha que designe la entidad financiera Banco DAVIVIENDA. Esta modificación la realizan las partes de común acuerdo.

Modificar la **CLAUSULA NOVENA** que dice de la entrega del bien inmueble, la fecha acordada inicialmente era del 16 de enero del 2014, la nueva fecha será la del 10 de febrero del 2014, una vez efectuada la firma de la escritura pública, o en la fecha que fuere modificada por la entidad financiera Banco DAVIVIENDA.

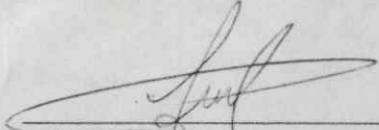


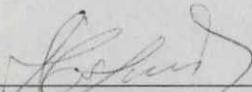


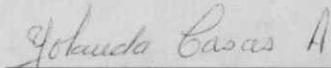
797

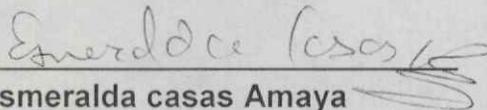
Por los demás conceptos las partes acordamos regirnos a lo anteriormente estipulado en la Promesa de compraventa celebrada el 27 de diciembre de 2013.

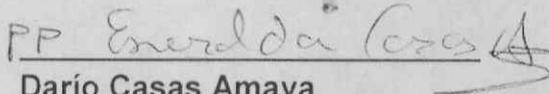
En constancia se firma el presente **OTROSI** a la promesa de compraventa, por los promitentes contratantes a los dieciséis días (16) del mes de Enero de 2014.


Jairo Esneider Martínez Pulido
C.C. 49.164.257 de Bogotá
Promitente vendedor


José Aristides Castañeda González
C.C. 17.039.039 de Bogotá
Promitente Vendedor


Yolanda Casas Amaya
c.c. 35.506.582 de Bogotá
Promitente Comprador


Esmeralda casas Amaya
c.c. 35.501.267 de Bogotá
Promitente Comprador


Darío Casas Amaya
c.c. 79.231.952 de Bogotá
Promitente Comprador



742

Notaria **30** Treinta
Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.
 Compareció:

MARTINEZ PULIDO JAIRO ESNEIDER
 quien exhibió: C.C. **19164257**
 y declaró, que la firma y huella que aparecen en el
 presente documento son suyas y que el contenido del
 mismo, es cierto.


 Verifique estos datos en:
 www.notariaenlinea.com
AV4R698V97WJL3Y


 FIRMA

Bogotá D.C.
16/01/2014
 a las
11:07:20 a.m.


 Huella

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
 NOTARIA 30 BOGOTÁ D.C.

CRU



Notaria **30** Treinta
Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.
 Compareció:

CASTAÑEDA GONZALEZ JOSE ARISTIDES
 quien exhibió: C.C. **17039039**
 y declaró, que la firma y huella que aparecen en el
 presente documento son suyas y que el contenido del
 mismo, es cierto.


 Verifique estos datos en:
 www.notariaenlinea.com
SMTUSEEAP731AGU0


 FIRMA

Bogotá D.C.
16/01/2014
 a las
11:08:18 a.m.


 Huella

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
 NOTARIA 30 BOGOTÁ D.C.

CRU



Notaria **30** Treinta
Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.
 Compareció:

CASAS AMAYA YOLANDA
 quien exhibió: C.C. **35506582**
 y declaró, que la firma y huella que aparecen en el
 presente documento son suyas y que el contenido del
 mismo, es cierto.


 Verifique estos datos en:
 www.notariaenlinea.com
9AFCPAZADX2M6650


 FIRMA

Bogotá D.C.
16/01/2014
 a las
11:09:08 a.m.


 Huella

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
 NOTARIA 30 BOGOTÁ D.C.

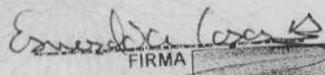
CRU



Notaria **30** Treinta
Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.
 Compareció:

CASAS AMAYA ESMERALDA
 quien exhibió: C.C. **35501267**
 y declaró, que la firma y huella que aparecen en el
 presente documento son suyas y que el contenido del
 mismo, es cierto.


 Verifique estos datos en:
 www.notariaenlinea.com
PA7-44WYJ50L0G4


 FIRMA

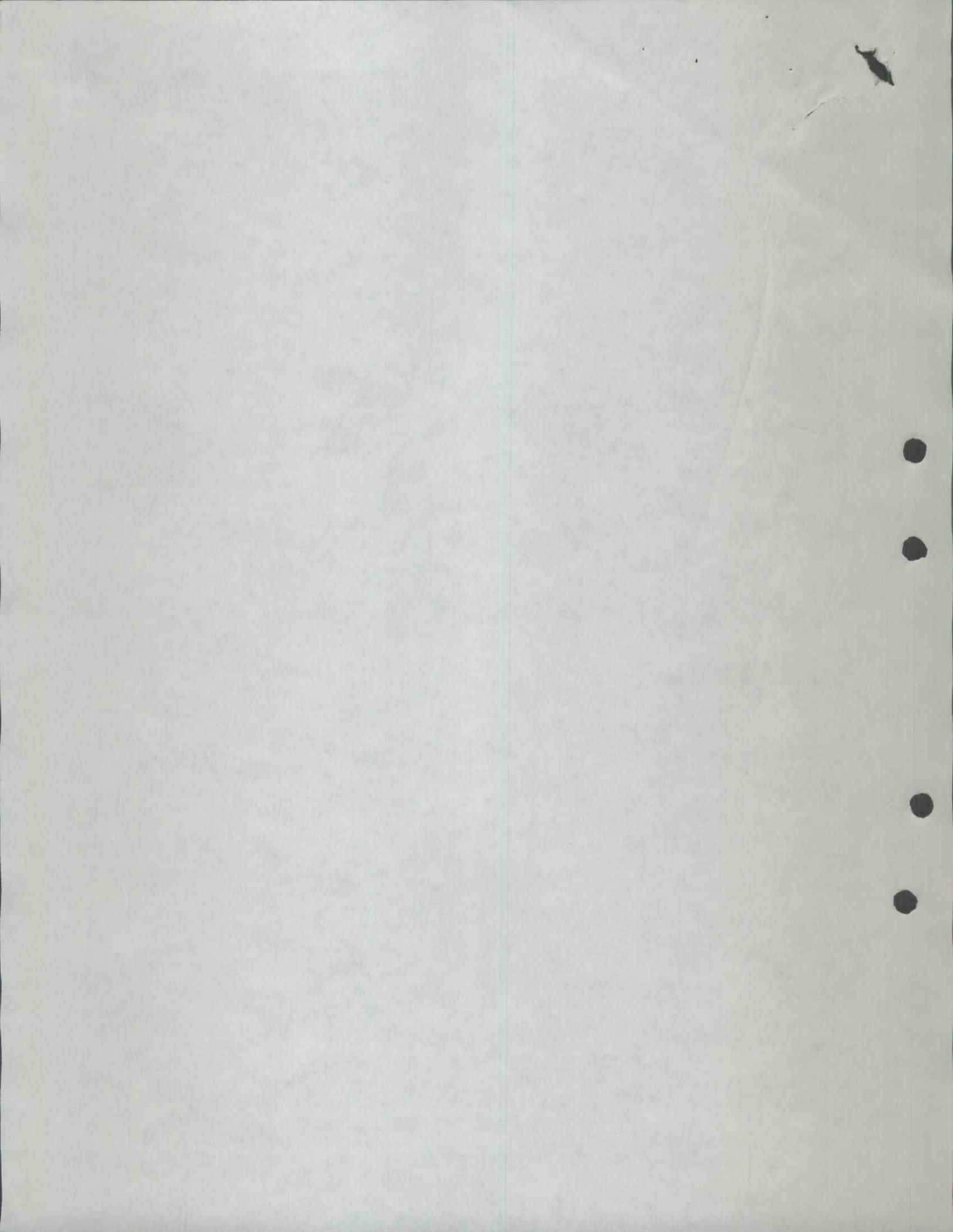
Bogotá D.C.
16/01/2014
 a las
11:09:59 a.m.

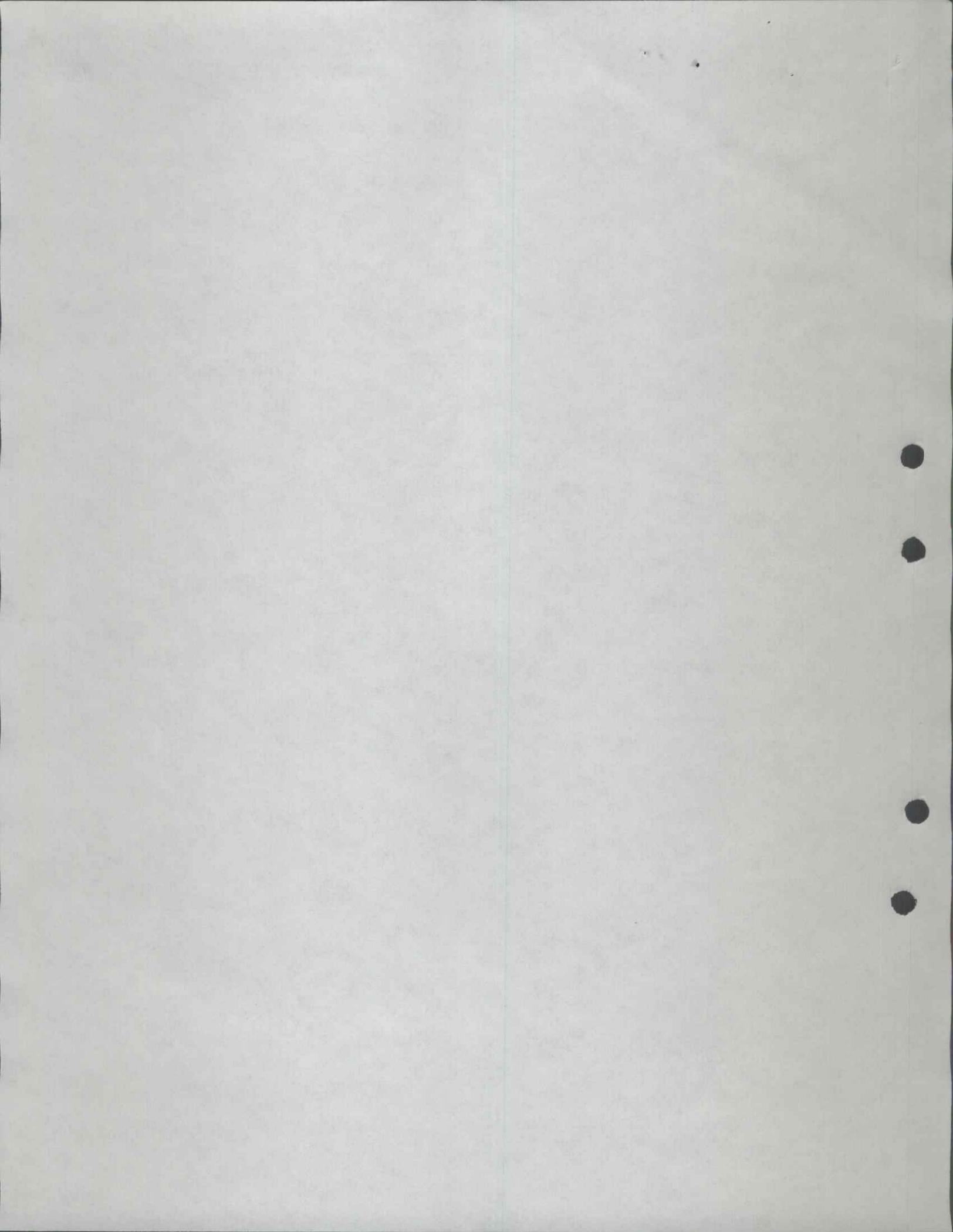

 Huella

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
 NOTARIA 30 BOGOTÁ D.C.

CRU









DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

DA - MAS

0091 0070 2076



Handwritten signature

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2013

Apreciado Cliente

JOSE CASAS CAITA

Entrega Personal en Oficina 0091



Saldo Anterior	\$411,644,760.34
Más Créditos	\$30,712.76
Menos Débitos	\$257,726,560.00
Nuevo Saldo	\$153,948,913.10
Saldo Promedio	\$361,326,605.50

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
20 12	\$ 12,931.00-	6661	Descuento Por Cobro Retiro En Cheque.	BTA SAN PATRICKO
20 12	\$ 10,000,000.00-	6661	Retiro Cheque con Talonario Oficina. →	BTA SAN PATRICKO
26 12	\$ 5,000,000.00-	6673	Retiro Efectivo con Talonario Oficina	BTA SUBA
26 12	\$ 12,931.00-	6690	Descuento Por Cobro Retiro En Cheque.	BTA SUBA
26 12	\$ 80,000,000.00-	6690	Retiro Cheque con Talonario Oficina. →	BTA SUBA
26 12	\$ 12,931.00-	6702	Descuento Por Cobro Retiro En Cheque.	BTA SUBA
26 12	\$ 90,000,000.00-	6702	Retiro Cheque con Talonario Oficina. →	BTA SUBA
26 12	\$ 12,931.00-	6714	Descuento Por Cobro Retiro En Cheque.	BTA SUBA
26 12	\$ 25,000,000.00-	6714	Retiro Cheque con Talonario Oficina.	BTA SUBA
27 12	\$ 2,670,000.00-	6726	Retiro Efectivo con Talonario Oficina	BULEVAR NZA
27 12	\$ 43,970,000.00-	6731	Retiro Efectivo con Talonario Oficina	BULEVAR NZA
31 12	\$ 8,276.00-	0000	IVA por Servicios	
31 12	\$ 30,712.76+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 12	\$ 1,026,560.00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

Estimado cliente, le informamos que desde el primero de Marzo de 2014, a partir del quinto retiro que realice en el mes con su tarjeta débito a través de nuestra red de cajeros automáticos a nivel nacional tendrá costo.

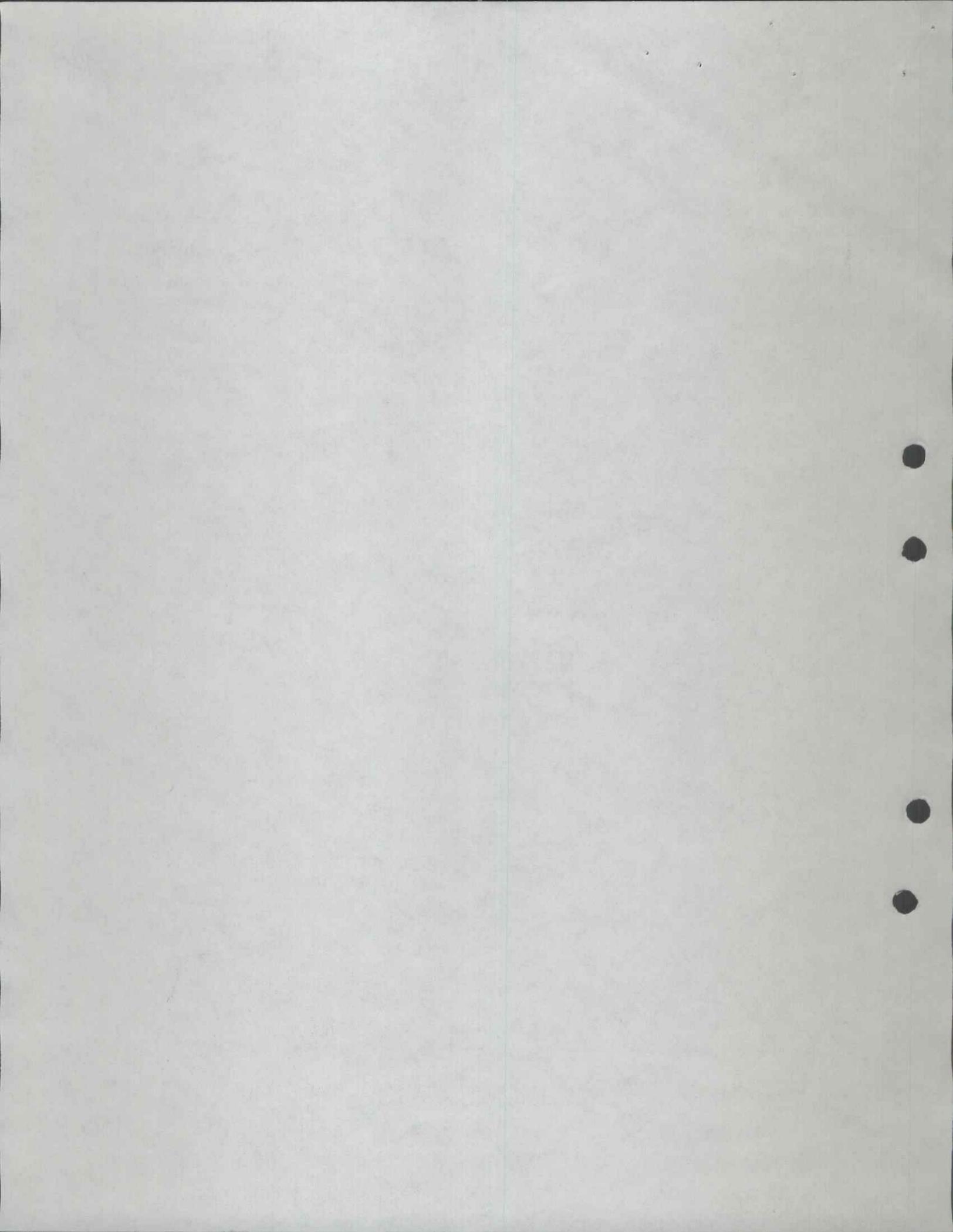
Para mayor información acerca del nuevo cobro le invitamos a ingresar desde el 1 de enero del 2014 a www.davivienda.com o acercarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

En caso de tener alguna inquietud comuníquese al 338 3838 y a nivel nacional al 018000 123838.

Recuerde que todas las compras que realice en establecimientos de comercio con su tarjeta débito, no tienen ningún costo.

Los Cuentas de Ahorros generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de www.davivienda.com en la sección de publicaciones, en el link de Tasas y Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 64 No 3 B - 90 Oficina 202 PEBX: 6062013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensoralcliente@davivienda.com
 Para mayor información en www.davivienda.com



082

DAVIIVIENDA
NIT 800.343.314

DAVIVALORES
CONVENIO A LA BSA
NIT 800.343.314

DAVIIVIENDA
NIT 800.182.918

FIDUCAFE
NIT 800.444.444

FIDUCAFE No. 6418962

Ciudad: Bogotá
Código Oficina: 405B125
Hora: 12:25
AAA: 2013
MM: 12
DD: 27

DECLARACIÓN DE OPERACIONES EN EFECTIVO

TALÓN No. 41495B

No. PRODUCTO: 6000320004143395
VALOR TOTAL: \$ 4.899.912,3

PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCION
Cia. Corriente / Cia. Ahorros / Certificados
Productos Fidecianos / Productos Crédito de Consumo
Productos Crédito Hipotecario / Impuestos
Convenios / Divisas (aplica para tipo de trans. Compra y Venta únicamente)
Cobro de Cheque / Otro, Cual?

PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCION
PRIMER NOMBRE: [Faint Name]
SEGUNDO NOMBRE: [Faint Name]
PRIMER APELLIDO: [Faint Name]
SEGUNDO APELLIDO: [Faint Name]

DIRECCION: [Faint Address]
TELEFONO: [Faint Phone]

TIPO DE IDENTIFICACION: [Faint Type]
C.C. / T.I. / C.E. / PASAPORTE / DIPLOMATICO
FIRMA: [Faint Signature]

PERSONA BENEFICIARIA DE LA TRANSACCION
NOMBRES Y APELLIDOS: [Faint Name]
TIPO DE IDENTIFICACION: [Faint Type]
C.C. / T.I. / C.E. / PASAPORTE / DIPLOMATICO
No. DE DOCUMENTO: [Faint ID]

Copia = Cliente

DAVIIVIENDA
NIT 800.343.314

DAVIVALORES
CONVENIO A LA BSA
NIT 800.343.314

DAVIIVIENDA
NIT 800.182.918

FIDUCAFE
NIT 800.444.444

FIDUCAFE No. 6418962

Ciudad: Bogotá
Código Oficina: 405B125
Hora: 12:25
AAA: 2013
MM: 12
DD: 27

DECLARACIÓN DE OPERACIONES EN EFECTIVO

TALÓN No. 41495B

No. PRODUCTO: 6000320004143395
VALOR TOTAL: \$ 4.899.912,3

PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCION
Cia. Corriente / Cia. Ahorros / Certificados
Productos Fidecianos / Productos Crédito de Consumo
Productos Crédito Hipotecario / Impuestos
Convenios / Divisas (aplica para tipo de trans. Compra y Venta únicamente)
Cobro de Cheque / Otro, Cual?

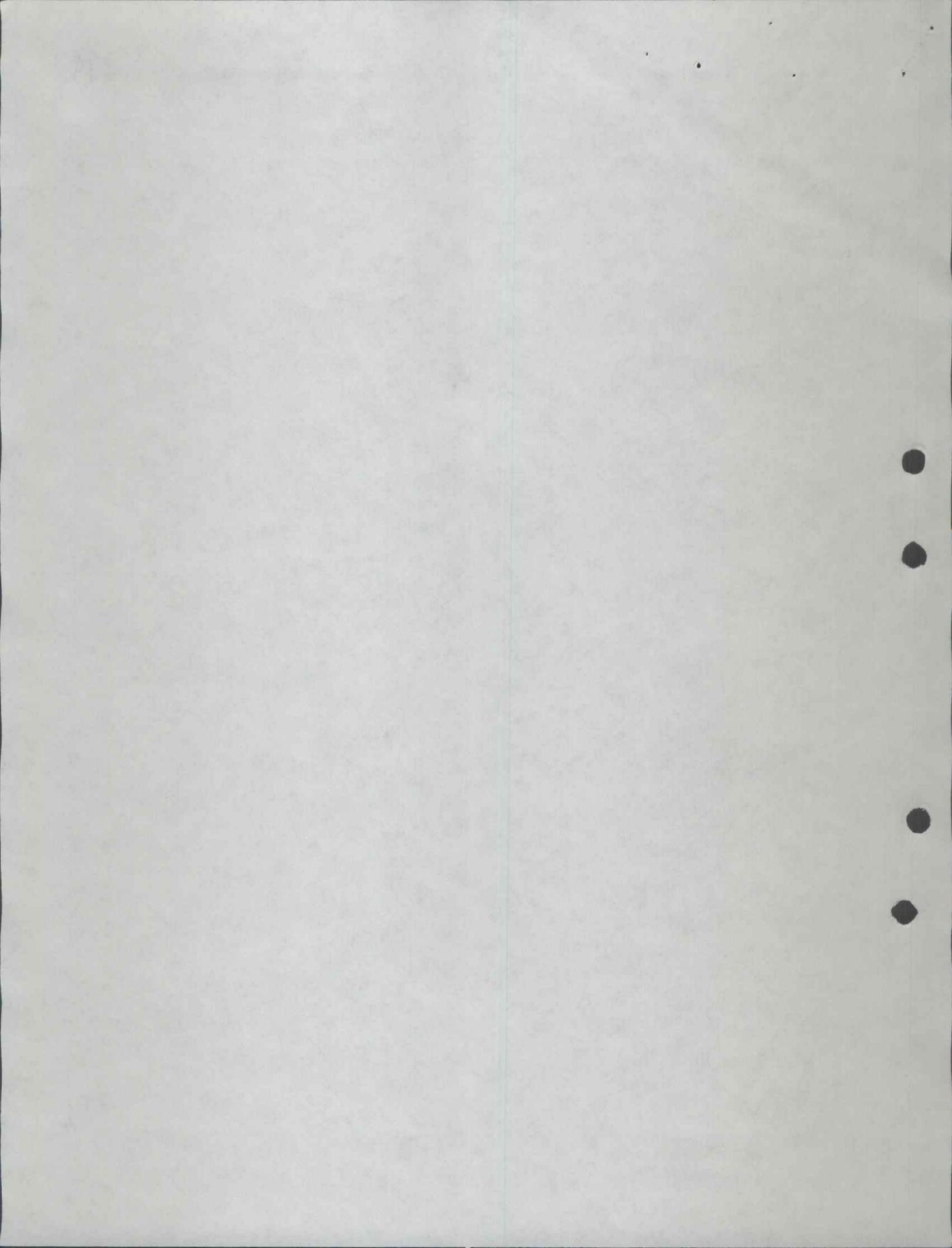
PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCION
PRIMER NOMBRE: [Faint Name]
SEGUNDO NOMBRE: [Faint Name]
PRIMER APELLIDO: [Faint Name]
SEGUNDO APELLIDO: [Faint Name]

DIRECCION: [Faint Address]
TELEFONO: [Faint Phone]

TIPO DE IDENTIFICACION: [Faint Type]
C.C. / T.I. / C.E. / PASAPORTE / DIPLOMATICO
FIRMA: [Faint Signature]

PERSONA BENEFICIARIA DE LA TRANSACCION
NOMBRES Y APELLIDOS: [Faint Name]
TIPO DE IDENTIFICACION: [Faint Type]
C.C. / T.I. / C.E. / PASAPORTE / DIPLOMATICO
No. DE DOCUMENTO: [Faint ID]

Copia = Cliente





DAVIVIENDA

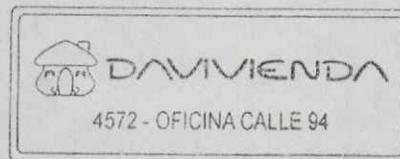
H.01



CUENTA DE AHORROS
DA - MAS
0091 0070 2076

INFORME DEL MES: FEBRERO /2014

Apreciado Cliente
JOSE CASAS CAITA
Entrega Personal en Oficina 0091



Saldo Anterior	\$149,443,713.83
Más Créditos	\$4,724.94
Menos Débitos	\$103,974,120.00
Nuevo Saldo	\$45,474,318.77
Saldo Promedio	\$61,362,896.68

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
03 02	\$ 1,000,000.00-	6755	Retiro Efectivo con Talonario Oficina	BTA SAN MARTIN
05 02	\$ 48,085,000.00-	6760	Retiro Cheque con Talonario Oficina	BTA CHICO
05 02	\$ 12,931.00-	6760	Descuento Por Cobro Retiro En Cheque.	BTA CHICO
05 02	\$ 12,931.00-	6772	Descuento Por Cobro Retiro En Cheque.	BTA CHICO
05 02	\$ 50,945,000.00-	6772	Retiro Cheque con Talonario Oficina.	BTA CHICO
06 02	\$ 1,000,000.00-	6784	Retiro Efectivo con Talonario Oficina	CALLE 94
17 02	\$ 2,500,000.00-	6801	Retiro Efectivo con Talonario Oficina	CALLE 94
28 02	\$ 4,724.94+	0000	Rendimientos Financieros.	
28 02	\$ 4,138.00-	0000	IVA por Servicios	
28 02	\$ 414,120.00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

Banco Davivienda S.A.



ES MÁS FÁCIL Y SEGURO DESCARGAR LA NUEVA APLICACIÓN TRUSTEER MOBILE EN SUS DISPOSITIVOS MÓVILES

Haga sus transacciones en línea con tranquilidad.
descárguelo desde el App Store o Play Store

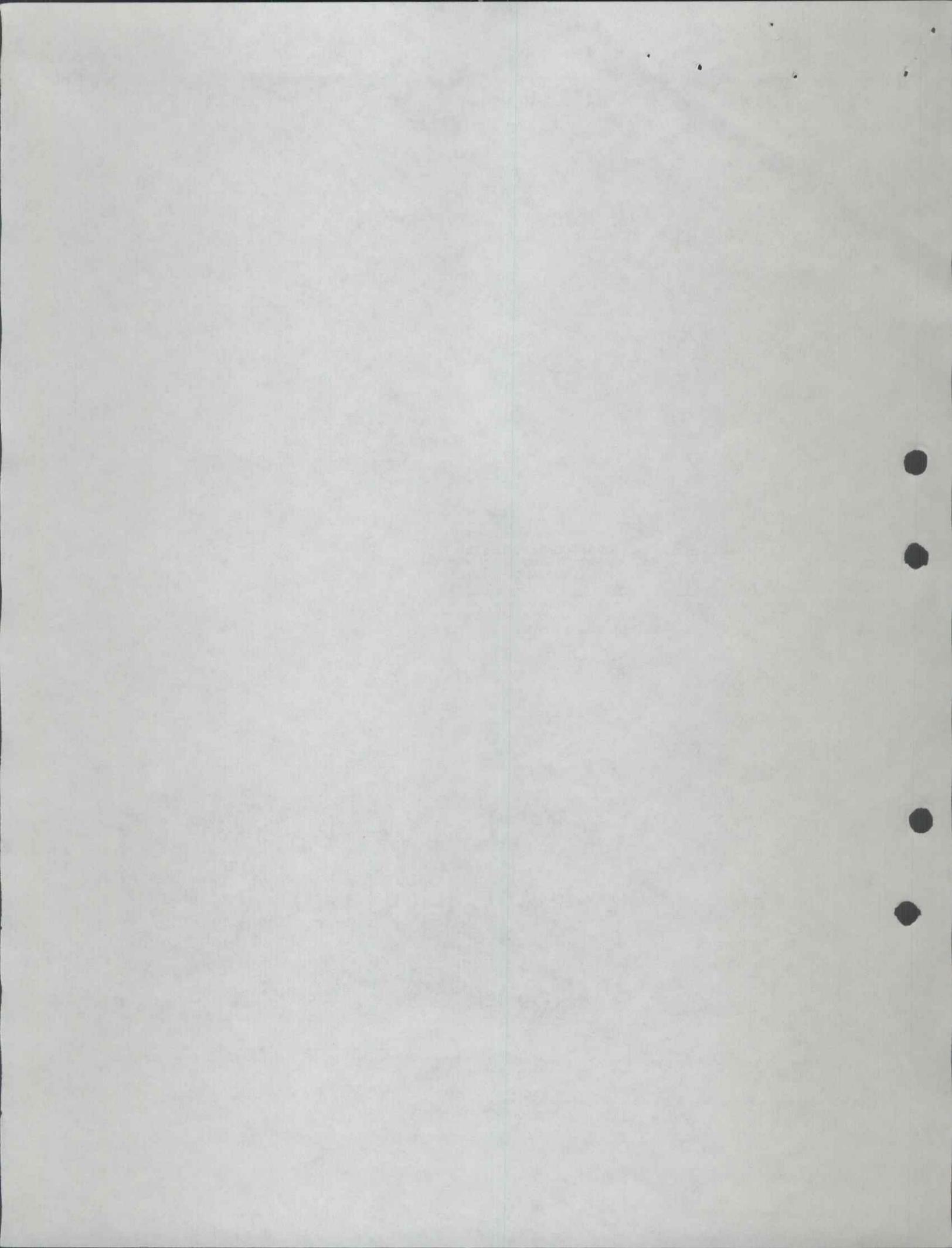
DAVIVIENDA hace todo por su seguridad.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Las Cuentas de Ahorros generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de www.davivienda.com en la sección de publicaciones, en el link de Tasas y Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal KPMG Ltda. A.A. 77869 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 64 No 3 B - 90 Oficina 202 PBX: 6062013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensoralcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7



202

 DAVIVIENDA

Código

DESCRIPCION

VALOR

Cheque No.

02724-8

No. CUENTA 009100702076

48,085,000.00

CODIGO USUARIO 9VT

ELABORADO POR:

José Martínez Pulido

AUTORIZADO POR:

RECIBI CONFORME:

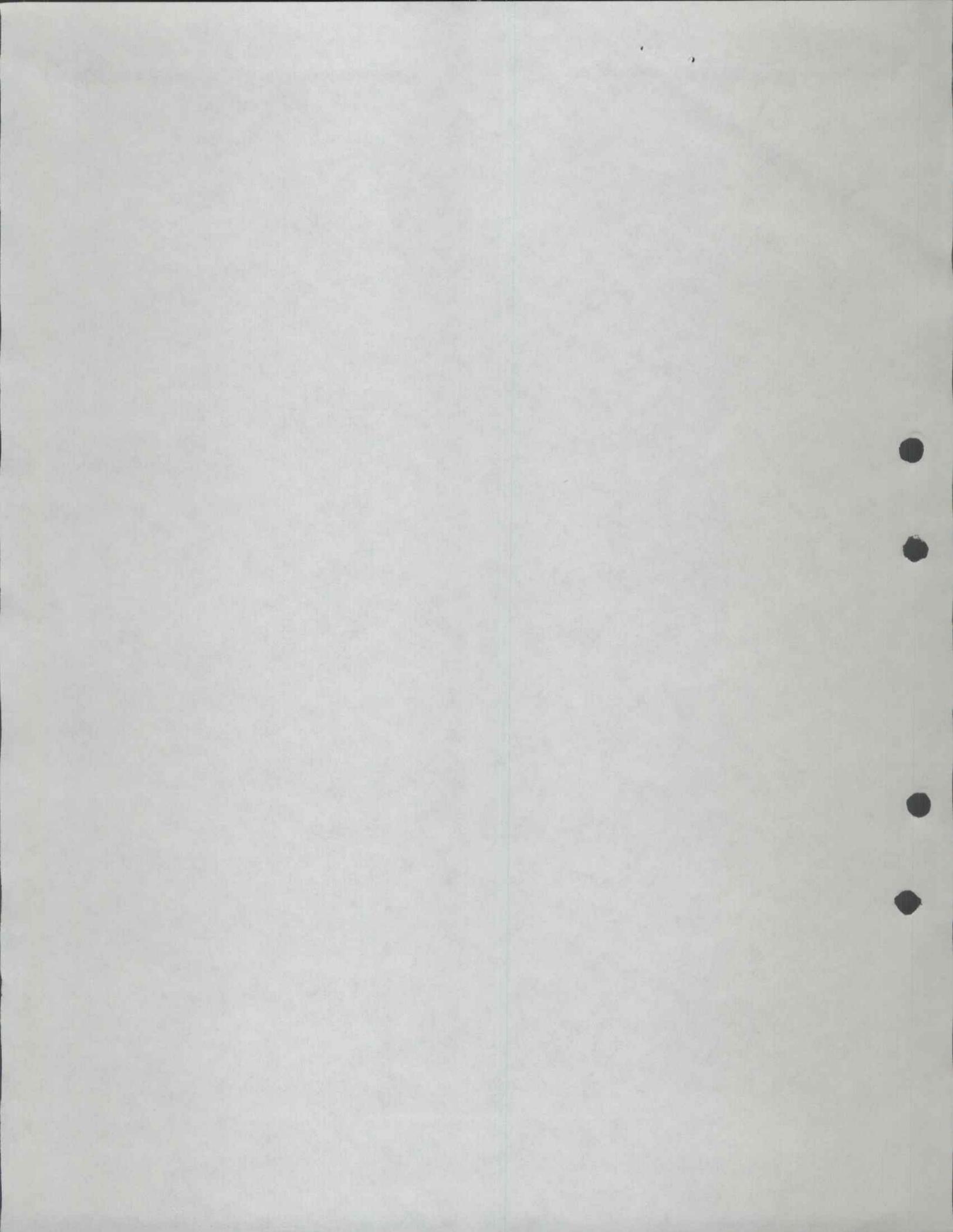
INDICE DERECHO

IMPORTANTE: PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CEDULA O NIT DEL BENEFICIARIO

- CLIENTE -

CEJA 9164259 Bta

Banco Davivienda S.A. NIT 960.004.313-7



148

 DAVIVIENDA

Cheque No.

02725-1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
No. CUENTA	009100702076	50,945,000.00
CODIGO USUARIO	9VT	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBI CONFORME:
	<p><i>Jose Orlandos Pastaneda</i> <i>Recibi Juan el 4</i> <i>de 17039039M</i></p>	
INDICE DERECHO		

IMPORTANTE: PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CÉDULA O NIT DEL BENEFICIARIO - CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034-312



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 111132
FECHA: 03/Febrero/2014

ACTO O CONTRATO:

Transferencia De Dominio A Titulo De Leasing

OTORGANTES:

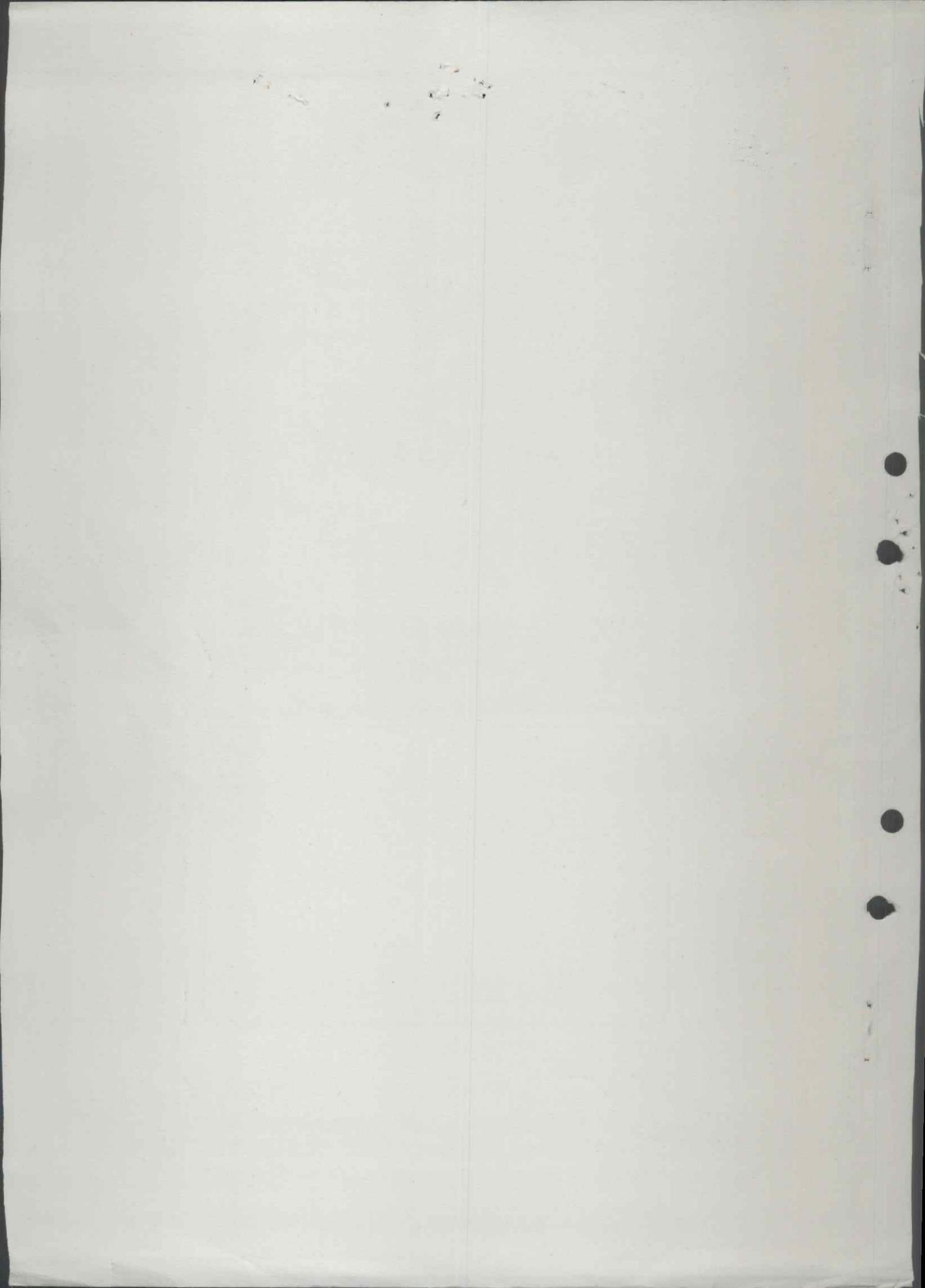
BANCO DAVIVIENDA S.A.
YOLANDA CASAS AMAYA

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929

E.mail: notaria29@notaria29.com.co

NIT: 19.247.148-1

1182



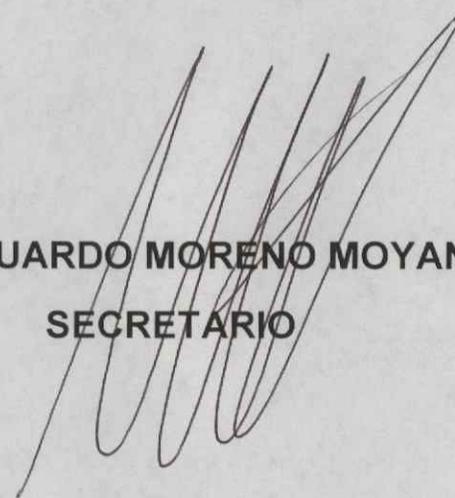
405

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 2019-00723 (Excepciones de mérito folios, 97 a 149 del cuaderno 2).
ARTICULOS 370 Y 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

FECHA FIJACION: 26 DE ABRIL DE 2022

EMPIEZA TÉRMINO: 27 DE ABRIL DE 2022

VENCE TÉRMINO: 3 MAYO DE 2022



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO